

EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CIII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 11 de Mayo de 2012.

No. 058

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA DE SALUD

Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales que permitan a la Entidad, la adecuada instrumentación de los Programas de Acción en Urgencias Epidemiológicas y Desastres; Vectores; Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus en Población de 20 años y más; Vacunación para Adultos; Tuberculosis en la Entidad (Búsqueda Activa), en Áreas y Grupos de Riesgo, Quimioprofilaxis a los Contactos de Enfermos de Tuberculosis.

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, que permitan realizar las estrategias específicas del componente de salud, Programa Desarrollo Humano Oportunidades, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2012.

2 - 24

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Guasave.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2012.

Decreto Municipal No. 10 de Salvador Alvarado.- Por el que se concede pensión por jubilación al C. Esteban Rojo Arce.

Decreto Municipal No. 11 de Salvador Alvarado.- Por el que se concede pensión por jubilación al C. Feliciano Parra Meza.

Decreto Municipal No. 12 de Salvador Alvarado.- Por el que se concede pensión por jubilación al C. Donaciano Castro Velázquez.

25 - 30

AVISOS GENERALES

Sol. Ruta.- Alianza de Concesionarios y Permisionarios del Transporte Urbano y Sub-Urbano de Culiacán, A.C.

Sol. Ruta.- Arnulfo Marizcal Tirado.

Aviso de Liquidación.- Controladora Comercial del Pacífico, S.A. de C.V.

31 - 32

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

33 - 56

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Especifico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales que permitan a la entidad la adecuada instrumentación de los Programas de Acción en Urgencias Epidemiológicas y Desastres; Vectores; Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus; Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus en Población de 20 Años y Más; Vacunación para Adultos; Tuberculosis en la Entidad (Búsqueda Activa), en Areas y Grupos de Riesgo, Quimioprofilaxis a los Contactos de Enfermos de Tuberculosis.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. PABLO KURI MORALES, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. OSCAR J. LARA ARECHIGA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y EL DR. HECTOR PONCE RAMOS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Administración y Finanzas y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, en su carácter de SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de control de enfermedades; coordinar el desarrollo del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades; así como proponer las políticas, estrategias, sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas en materia de control de enfermedades, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, II y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, Dr. Pablo Kuri Morales se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio en términos de lo que establece el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 19 de junio de 2007 con efectos al día 1 de julio de 2007 expedido por el Dr. José Angel Córdova Villalobos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente instrumento en el Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.

4. Que el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal C, fracción VII y artículo 45 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el cual tiene a su cargo, entre otras atribuciones las de proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales en materia de atención a la salud del adulto y del anciano; de prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles; de atención de urgencias epidemiológicas y desastres; de prevención, tratamiento y control de enfermedades bucales, así como de vigilancia epidemiológica y de laboratorio por lo que se refiere al diagnóstico y referencia epidemiológicos, y evaluar su impacto, así como la de coordinar y efectuar la supervisión y evaluación de los programas de acción encomendados a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.
5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Benjamin Franklin 132, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11800, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 15 fracción II y 18 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 15 fracción IX y 25 fracción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1, 2, 7 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 16 fracción XXII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son fortalecer las acciones de prevención, control, diagnóstico, tratamiento y vigilancia epidemiológica de los Programas de Acción en Urgencias Epidemiológicas y Desastres; Vectores; Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus; Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus en Población de 20 años y más; Vacunación para Adultos; Tuberculosis en la Entidad (Búsqueda Activa), en áreas y Grupos de Riesgo, Quimioprofilaxis a los contactos de enfermos de tuberculosis, a través de los recursos que se transfieran a cada uno de los programas en mención, capacitación y supervisión.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno Insurgentes sin número, Colonia Centro, Planta Baja, código postal 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Especifico y los anexos que forman parte del mismo, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación de los Programas de Acción en Urgencias Epidemiológicas y Desastres; Vectores; Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus; Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus en Población de 20 años y más; Vacunación para Adultos; Tuberculosis en la Entidad (Búsqueda Activa), en áreas y Grupos de Riesgo,

Quimioprofilaxis a los contactos de enfermos de tuberculosis, en adelante "LOS PROGRAMAS" de conformidad con los Anexos 2, 3, 4 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere "LA SECRETARIA" se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	MONTO
Urgencias Epidemiológicas y Desastres	\$1,701,243.00 (un millón setecientos un mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
Vectores	\$5,375,544.00 (cinco millones trescientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus	\$1,434,962.00 (un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)
Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus en Población de 20 años a más	\$3,348,242.00 (tres millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)
Vacunación para Adultos	\$5,830,691.00 (cinco millones ochocientos treinta mil seiscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)
Tuberculosis en la Entidad (Búsqueda Activa)	\$539,082.00 (quinientos treinta y nueve mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)
Tuberculosis En áreas y Grupos de Riesgo	\$544,420.00 (quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.)
Quimioprofilaxis a los contactos de enfermos de tuberculosis	\$18,230.00 (dieciocho mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.)
TOTAL	\$18,792,414.00 (dieciocho millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N.)

"LOS PROGRAMAS" a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el ANEXO 2, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Especifico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARIA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$18,792,414.00 (dieciocho millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las acciones que contemplan "LOS PROGRAMAS" conforme a los plazos y calendario de ejecución que se precisan en el ANEXO 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, que los recursos presupuestarios señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, transferirá los recursos presupuestarios asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de "LOS PROGRAMAS" referidos en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "LOS PROGRAMAS".
- b) "LA SECRETARIA", a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 3 del presente instrumento, a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) "LA SECRETARIA", a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normalidad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 2 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestarios que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que transfiera el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores de resultados que se señalan en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva al apoyo y seguimiento operativo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con los Anexos del presente instrumento en los que se describe la aplicación que se dará a tales recursos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a "LOS PROGRAMAS" previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento a "LOS PROGRAMAS" establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a "LA SECRETARIA", a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Administración y Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.
- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a los Servicios Estatales de Salud, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sean radicados los recursos a la Secretaría de Administración y Finanzas.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en Anexo 4 de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

- VI. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se relacionan en el Anexo 5, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VII. Contratar y mantener vigentes, las pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en el Anexo 5.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relacional laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 3 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, serán destinados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, y solicitar la entrega de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de los responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumentos, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL, NOTIFICACION Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificador correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Especifico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Especifico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Especifico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los quince días del mes de abril de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Kuri Morales.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Oscar J. Lara Aréchiga.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Héctor Ponce Ramos.-** Rúbrica.



SECRETARIA
DE SALUD

Nombramiento SSA No.05

ANEXO 1 NOMBRAMIENTO

**DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES
PRESENTE**

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL
DE ENFERMEDADES**

Con el rango de Director General con código de puesto CFKC002, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a partir del 1 de julio de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 19 de junio de 2007.



Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud

**CONVENIO ESPECIFICO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SECRETARIA DE SALUD-ESTADO SINALOA
ANEXO 2**

Programa: Urgencias Epidemiológicas y Desastres

CONCEPTO	IMPORTE	CANTIDAD
Vehiculos (pick up 4x4)	\$1,125,000.00	5
Vehiculos (comando operativo)	0.00	0
5300.- SUBTOTAL VEHICULOS		\$1,125,000.00
Computadora de escritorio	\$120,000.00	8
Impresora láser (blanco/negro)	\$56,000.00	8
No break	\$8,000.00	8
Laptop	\$160,000.00	8
Impresoras portátiles	\$24,000.00	8
Scanner con copiadora y fax	\$0.00	0
Proyector	\$23,000.00	1
Televisión	\$3,000.00	1
Radio AM/FM	\$1,000.00	1
Licencia de Office para computadoras	\$32,000.00	16
Antivirus para computadoras	\$5,600.00	16
5200.- SUBTOTAL EQUIPO DE COMPUTO		\$432,600.00
5200.- EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION	\$90,000.00	6
2500.- KIT DE MEDICAMENTOS	\$45,000.00	1
SUBTOTAL		\$1,692,600.00
3300.- CAPACITACION		\$8,643.00
TOTAL		\$1,701,243.00

Programa: Vectores

CONCEPTO	IMPORTE
5300.- 8 vehiculos URBAN p/15 personas a \$ 290,000.00 c/u	\$2,320,000.00
5300.- 6 vehiculos Pick up 4x4 2500 a \$ 230,000.00 c/u	\$1,380,000.00
5300.- 8 vehiculos Pick up 150 austero a \$ 205,000.00 c/u	\$1,640,000.00
5200.- 5 Motomochilas \$ 7,109.00 c/u	\$35,544.00
Total	\$5,375,544.00

Programa: Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus

CONCEPTO	IMPORTE
Para CASSCO consejería para la prevención y control de la obesidad, HTA y diabetes mellitus	
Capítulo: 3601	
Material de Orientación Alimentaria:	
Guía de alimentos para población mexicana,	
Block "Recomendaciones para una alimentación correcta",	
Block "Muévete, haz actividad física por tu salud",	
Block "Consejos para lograr un estilo de vida saludable",	
Block "Importancia de la alimentación del adulto mayor",	
Rotafolio de información en nutrición,	
Manual del manejo nutricional de las ECNT y;	
Carpeta de capacitación en orientación alimentaria.	\$1,302,962.00
Contratación de un nutriólogo para consejería	\$132,000.00

Programa: Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus en Población de 20 años y más

Para CASSCO detección y diagnóstico de la obesidad, HTA y diabetes mellitus	
Capítulo: 3601 Material de educación y promoción de la salud para las UNEMES de Enfermedades Crónicas.	\$1,337,262.74
Capítulo: 2500 Detección de perfil de lípidos y microalbuminuria	\$669,648.40
Capítulo: 3601 Manuales para pacientes con: Diabetes, Hipertensión Arterial, Hipercolesterolemia. Capítulo: 2504 Monofilamentos para detección de pie diabético. Capítulo: 3700 DVD's de Actividad física.	\$1,341,330.86
TOTAL	\$4,783,204.00

Programa: Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
Vacuna antiinfluenza adulto mayor de 60 años y más	78,020	
Costo vacuna		\$2,840,696.00
Costo jeringa		\$132,633.00
Vacunadores		\$800,171.00
Fortalecimiento a la Red Frio		\$2,057,191.00
TOTAL		\$5,830,691.00

Programa: Tuberculosis

CONCEPTO	IMPORTE
2600.- Apoyo de combustible para vehículo de uso exclusivo de tuberculosis, como complemento para la realización de supervisiones de 30 visitas al año a las jurisdicciones y localidades prioritarias	\$30,000.00
3600.- Apoyo para campaña estatal de promoción, con medición de impacto acorde a las necesidades de la entidad y/o en su caso la impresión de materiales de difusión para información y promoción en la población sobre tuberculosis, para distribuirlos en ferias, escuelas y en otros sitios de reunión	\$395,852.00
3800.- Apoyo para actividades de capacitación y asesoría al personal de salud de las unidades médicas de salud sobre aspectos de tuberculosis y sus componentes: en las estrategias definidas para la prevención, tratamiento y control de la tuberculosis farmacoresistente, estrategia de atención de tuberculosis en niños, fortalecimiento de la atención del binomio TB/VIH y la Red TAES de enfermería	\$97,650.00
7500.- Apoyo para la contratación de enfermeras supervisoras TAES, que den apoyo a la revisión y seguimiento de casos, supervisión del tratamiento cuando sea necesario, reconquista de pacientes y vigilancia de la información oportuna de los casos a través de la plataforma única, en las jurisdicciones que registran el mayor número de casos en la entidad.	\$560,000.00
TOTAL INTERVENCIONES 39 y 40	\$1,083,502.00
2500.- Apoyo en la adquisición de frascos de isoniazida para tratamiento preventivo de tuberculosis en niños y pacientes con VIH que lo requieran	\$18,230.00
TOTAL INTERVENCION 58:	\$18,230.00
TOTAL	\$1,101,732.00

ANEXO 3

PROGRAMA	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,701,243.00	0.00	0.00	0.00	212,658.00	212,655.00	212,655.00	212,655.00	212,655.00	212,655.00	212,655.00	212,655.00	0.00
Vectores	5,375,544.00	0.00	711,123.00	885,868.00	1,090,780.00	0.00	1,422,245.00	805,869.00	379,658.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus	1,434,962.00	0.00	189,829.00	236,476.00	291,176.00	0.00	379,658.00	236,476.00	101,347.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus en población de 20 años y más.	3,348,242.00	0.00	442,934.00	551,777.00	679,410.00	0.00	885,868.00	551,777.00	236,476.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vacunación	5,830,691.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,830,691.00	0.00	0.00	0.00
Tuberculosis en la comunidad (Búsqueda activa)	539,082.00	0.00	53,910.00	53,908.00	53,908.00	53,908.00	53,908.00	53,908.00	53,908.00	53,908.00	53,908.00	53,908.00	0.00
Tuberculosis en áreas y grupos de riesgo	544,420.00	0.00	54,442.00	54,442.00	54,442.00	54,442.00	54,442.00	54,442.00	54,442.00	54,442.00	54,442.00	54,442.00	0.00
Quimioprofilaxis a los contactos de enfermos de tuberculosis	18,230.00	0.00	1,823.00	1,823.00	1,823.00	1,823.00	1,823.00	1,823.00	1,823.00	1,823.00	1,823.00	1,823.00	0.00
TOTAL	18,782,414.00	0.00	1,454,061.00	1,784,294.00	2,384,197.00	322,828.00	3,010,600.00	1,996,950.00	1,040,309.00	6,163,519.00	322,828.00	322,828.00	0.00

ANEXO 4
Programa: Vectores

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
<p>Objetivo general: Implementar un programa prevención y control del dengue, innovando metodologías, con participación social y multisectorial.</p> <p>Objetivo específico: Reducir la exposición al riesgo de transmisión para dengue, mediante acciones oportunas de control del vector dirigidas por la vigilancia epidemiológica y entomológica</p>	<p>Metas Incidencia 2008: Reducir la incidencia de dengue clásico y dengue hemorrágico un 10% para 2008.</p>	<p>Implementar vigilancia entomológica en al menos una localidad centinela.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Casas positivas a larvas. • Tasas de oviposición. 	<p>Número de localidades intervenidas y centinela con vigilancia entomológica/ localidades centinela X 100</p> <p>FUENTE: Informe mensual de actividades. SESA/SIS</p>	<p align="right">\$773,333.50</p>
	<p>Meta Letalidad 2008: Mantener la letalidad por debajo del 1% en 2008.</p>	<p>Establecer medidas basadas en la comunidad y aplicadas por los servicios de salud, de forma sincronizada para un manejo integrado de mosquitos vectores del dengue.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Población protegida. 	<p>Número de viviendas con aplicación de larvicida/ Número de viviendas programadas X 100</p> <p>FUENTE: Informe diario de actividades. SESA</p>	<p align="right">\$2,366,666.50</p>
			<p>Número de hectáreas nebulizadas/ Número de hectáreas programadas a nebulizar X 100</p> <p>FUENTE: Informe diario de actividades. SESA.</p>	<p align="right">\$2,235,544.00</p>
TOTAL				<p align="right">\$5,375,544.00</p>

Programa: Urgencias Epidemiológicas y Desastres

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Mejorar el sistema de información, monitoreo y alertamiento temprano de emergencias en salud (eventos de interés epidemiológico)	Implementar el Sistema estatal de Monitoreo, Notificación y Alertamiento Temprano de Emergencias en Salud	Desarrollar el Monitoreo, Notificación y Alertamiento Temprano para la Atención de Emergencias en Salud, como parte del sistema de información del Programa, y de la instrumentación de los lineamientos para la atención oportuna de éstas. El recurso asignado servirá para la adquisición de los insumos y equipos necesarios para identificar y verificar la existencia de los eventos de interés epidemiológico en el Estado. Se complementa con la capacitación del personal responsable del programa al nivel estatal.	Sistema estatal de Monitoreo, Notificación y Alertamiento Temprano de Emergencias en Salud funcionando	\$1,701,243.00
Total				\$1,701,243.00

Fuente: Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, Sistema de Información del Programa

Programa: Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Implementar esquemas de prevención y control de las enfermedades en los adultos mayores para promover un envejecimiento activo y saludable	Tasa estatal: 337.7 por 100,000 hab. Contribuir a alcanzar la meta en el estado	90% de la población adulta mayor no derechohabiente (78020) Para coadyuvar en la disminución de la mortalidad por neumonías	Cobertura de vacunación = población adulta mayor vacunada no derechohabiente / población adulta mayor no derechohabiente	\$5,830,691.00
TOTAL				\$5,830,691.00

Programa: Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Prevenir, controlar y, en su caso, retrasar la aparición de la diabetes mellitus y sus complicaciones en la población mexicana, así como elevar la calidad de vida y el número de años de vida saludable de las personas que presentan este padecimiento, mediante intervenciones costo-efectivas, dirigidas a los determinantes y entornos.	Contribuir a alcanzar la meta estatal de Enfermedad isquémica del corazón: 14.56 tasa Diabetes mellitus: 1505 defunciones	Material de Orientación Alimentaria: Guía de alimentos para población mexicana, block "Recomendaciones para una alimentación correcta", block "Muévete, haz actividad física por tu salud", block "Consejos para lograr un estilo de vida saludable", block "Importancia de la alimentación del adulto mayor", rotafolio de información en nutrición, manual del manejo nutricional de las ECNT y carpeta de capacitación en orientación alimentaria.	Elaborar un plan estatal de educación y promoción de la salud. Recepción del material en almacén jurisdiccional.	\$1,302,962.00
		Contratación de un nutriólogo para consejería.		\$132,000.00
Prevenir, controlar y, en su caso, retrasar la aparición del riesgo cardiovascular y sus complicaciones, así como aumentar el número de años de vida saludable en la población mexicana y mejorar la calidad de vida en las personas que presenten estos padecimientos, mediante intervenciones basadas en las mejores evidencias científicas.		Material de educación y promoción de la salud para las UNEMES de Enfermedades Crónicas.		\$1,337,262.74
		Detección de perfil de lípidos y microalbuminuria 2671.		\$669,648.40
		Manuales para pacientes con: Diabetes, Hipertensión Arterial, Hipercolesterolemia.	\$1,341,330.86	
		Monofilamentos para detección de pie diabético.		
		DVD's de Actividad física.		
TOTAL				\$4,783,204.00

Programa: Tuberculosis

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Consolidar la cobertura de la estrategia TAES de calidad, mediante los componentes sustantivos de detección, diagnóstico y tratamiento y vigilancia epidemiológica de la tuberculosis pulmonar (TBP) en los ámbitos público y privado.	Realizar 30 Visitas de supervisión y asesoría a jurisdicciones y localidades.	Realizar 30 salidas de supervisión a las jurisdicciones y localidades prioritarias de la entidad, en 2008.	Número de supervisión realizadas x 100 Número de supervisiones programadas	\$30,000.00
	Implementar 1 Campaña de medios para difusión de tuberculosis.	Lograr el lanzamiento de una campaña de medios para tuberculosis con medición de impacto e impresión de material de difusión para promoción de tuberculosis en la población durante el año 2008.	% de población mayor de 15 años informada sobre Tuberculosis a través de la campaña x 100 % Población estimada	\$395,852.00
	Capacitar a 217 personas en tuberculosis.	Alcanzar una cobertura de capacitación del 80% del personal de unidades de salud y laboratorio de tuberculosis	Lista nominal de personal de las Unidades de Salud capacitadas x 100 Número de personal de las Unidades de Salud programadas	\$97,650.00
	Contratar a 7 Enfermeras como Supervisoras TAES.	Contratar a 7 enfermeras como Supervisor TAES para realizar supervisión, revisión, seguimiento de casos e información.	Número de nóminas firmadas por personas contratadas x 100 Número de nóminas firmadas por personas programadas	\$560,000.00
	Adquirir 365 frascos de isoniazida para quimioprofilaxis de grupos vulnerables.	Lograr que 30% de las personas con VIH-SIDA que requieren quimioprofilaxis para tuberculosis, con isoniazida la reciban	Número de tratamientos administrados x 100 Número de tratamientos programados	\$18,230.00
	TOTAL			

FUENTE: Plataforma Unica
Programa Estatal de Tuberculosis

ANEXO 5

Programa: Urgencias Epidemiológicas y Desastres

CONCEPTO	IMPORTE
5300.- 5 Vehículos (pick up 4x4)	\$1,125,000.00
5200.- 8 Computadora de escritorio	\$120,000.00
5200.- 8 Impresora láser (blanco/negro)	\$56,000.00
5200.- 8 No break	\$8,000.00
5200.- 8 Laptop	\$160,000.00
5200.- 8 Impresoras portátiles	\$24,000.00
5200.- 1 Proyector	\$23,000.00
5200.- 1 Televisión	\$3,000.00
5200.- 1 Radio AM/FM	\$1,000.00
5200.- 6 Equipo de Radiocomunicación	\$90,000.00
TOTAL	\$1,610,000.00

Programa: Vectores

CONCEPTO	IMPORTE
5300.- 8 vehículos URBAN p/15 personas a \$ 290,000.00 c/u	\$2,320,000.00
5300.- 6 vehículos Pick up 4x4 2500 a \$ 230,000.00 c/u	\$1,380,000.00
5300.- 8 vehículos Pick up 150 austero a \$ 205,000.00 c/u	\$1,640,000.00
5200.- 5 Motomochilas \$ 7,109.00 c/u	\$35,544.00
Total	\$5,375,544.00

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MAESTRO SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, MTRO. VICTOR HUGO LOPEZ ARANDA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. RAFAEL OCEGUERA RAMOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; EL DR. HECTOR PONCE RAMOS, SECRETARIO DE SALUD; EL LIC. PEDRO RAFAEL ESTRELLA RAMOS, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO; Y POR OTRA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "UNIDAD EJECUTORA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. HECTOR PONCE RAMOS, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Titular de la Secretaría de Salud del Estado; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Con fecha 3 de marzo de 2010, se celebró convenio específico entre "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA", cuyo objeto fue transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan en Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en lo sucesivo "EL CONVENIO ESPECIFICO".

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento y en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III son: proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres

embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2010 (Reglas de Operación), así como en los artículos 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, 1, 3, 4, 15, 21 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y 15, fracciones I, II, IX y X; 17 fracción X; 18; 25, fracción VII; 26 fracciones X y XIII y 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 6, 9 y 10 del decreto que crea los Servicios de Salud de Sinaloa; 14 y 16 fracción XXII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACION.- Se modifican las Cláusulas primera y segunda así como el anexo II de "EL CONVENIO ESPECIFICO", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Especifico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en las Reglas de Operación, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiera el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
----------	---------

a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreducible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.	
b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional, y	\$60'916,294.29 (sesenta millones novecientos dieciséis mil doscientos noventa y cuatro pesos 29/100 M.N.)
c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.	

El concepto a que se refiere en el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto.

- **Atención a la salud.** La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las cartillas de salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente de promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, sin menoscabo del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

- **Prevención y atención de la desnutrición.** Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil, se corroboran los avances en el estado nutricional, se identifican tempranamente desviaciones en los niveles nutricionales, se informa a los padres sobre el desarrollo y se orienta y capacita a las madres de familia sobre el uso adecuado y supervisión en el consumo del complemento alimenticio.

Para el seguimiento y control del estado nutricional de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y, en especial, de los menores de 5 años se realizarán dos tipos de actividades: consulta médica y monitoreo del estado nutricional.

- **Capacitación para el autocuidado de la salud.** Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a los integrantes de entre 15 y 60 años de las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Especifico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$60'916,294.29 (Sesenta millones novecientos dieciséis mil doscientos noventa y cuatro pesos 29/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de este instrumento.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine. Al efecto, la Secretaría de Administración y Finanzas expedirá el recibo que se adjunta al presente como Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del objeto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las estrategias específicas del componente de salud establecidas en las Reglas de Operación del Programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de los indicadores establecidos para el componente salud en las Reglas de Operación del Programa e informará sobre el ejercicio de dichos recursos.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

SEGUNDA.- RATIFICACION DEL CONTENIDO DE "EL CONVENIO ESPECIFICO".- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de "EL CONVENIO ESPECIFICO", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en "EL CONVENIO ESPECIFICO", conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a "EL CONVENIO ESPECIFICO", pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán a partir de la firma del mismo.

Ambas partes firman de conformidad el presente convenio, mismo que se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 1 de septiembre de 2010, quedando un tanto en poder de la Entidad y tres tantos en poder de la Secretaría, estampando su firma al margen y al calce para debida constancia.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Víctor Hugo López Aranda**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario General de Gobierno, **Rafael Ocegüera Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Quirino Ordaz Coppel**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Héctor Ponce Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Pedro Rafael Estrella Robles**.- Rúbrica.- Por la Unidad Ejecutora: el Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Héctor Ponce Ramos**.- Rúbrica.

ANEXO II
 COMPONENTE DE SALUD, PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
 ESTADO DE SINALOA
 CALENDARIZACION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010
 (pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
PRESUPUESTO DE OPERACION	55,220,291.89									34,296,664.50	9,906,635.41	7,906,928.71	3,108,043.27
INCORPORACION DE FAMILIAS FASE 40-42	5,696,002.40									4,272,735.99	1,423,266.41		
TOTAL	60,916,294.29	0.00	38,569,420.49	11,331,901.82	7,906,928.71	3,108,043.27							

Los recursos correspondientes al presente calendario, después de haber sido depositados por la Secretaría en la cuenta productiva de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberán ser ministrados a la Unidad Ejecutora, de acuerdo con la cláusula sexta inciso III en un plazo no mayor de 3 días hábiles, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del presente instrumento.

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SINALOA

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SINALOA 2012
Posición Financiera, Balance General al 31/Mar/2012

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA	10900	RETENCIONES	190814.04
BANCOS	530163.75		
DEUDORES DIVERSOS	8497.74	Total CIRCULANTE	190814.04
PRESTACIONES AL PERSONAL	1385.55		
CREDITO AL SALARIO	-0.25		
SUBSIDIO AL EMPLEADO	-0.37		
Total CIRCULANTE	550046.42		
FIJO		SUMA DEL PASIVO	
			190814.04
EQUIPO DE TRANSPORTE	482300	CAPITAL	
EQUIPO DE COMPUTACION	465648.98	Capital Contable	
EQUIPO DE OFICINA	567072.99		
MOBILIARIO DE OFICINA	751526.01	Patrimonio	21024.99
EQUIPO DE COMUNICACION	19954	Resultado de Ejercicios Anteriores	2568163.27
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	26080	Total Capital Contable	2589118.26
DEP. ACUM. EQUIPO DE TRANSPORTE	-25725		
DEP. ACUM. EQUIPO COMPUTO	-406985.98		
DEP. ACUM. EQUIPO DE OFICINA	-251938.59		
DEP. ACUM. DE MOBILIARIO DE OFICINA	-381803.12		
DEP. ACUM. EQUIPO DE COMUNICACION	-19405.25		
DEP. ACUM. EQ. AIRE ACONDICIONADO	-18784.76	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	327663.4
TERRENOS	1350000		
Total FIJO	2558549.28	SUMA DEL CAPITAL	2617781.66
SUMA DEL ACTIVO	3108595.7	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	3108595.7

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SINALOA 2012
Estado de Resultados del 01/Mar/2012 al 31/Mar/2012

	Periodo	%	Acumulado	%
INGRESOS				
MINISTRACIONES	1,221,729.00	100.00	3,582,399.00	100.00
Total INGRESOS	1,221,729.00	100.00	3,582,399.00	100.00
Total Ingresos				
	1,221,729.00	100.00	3,582,399.00	100.00
Egresos				
GASTOS GENERALES				
SERVICIOS PERSONALES	931,881.62	76.28	2,643,943.18	73.80
Materiales y Suministros	62,069.29	5.08	148,502.88	4.15
Servicios Generales	172,679.21	14.13	462,290.34	12.90
Total GASTOS GENERALES	1,166,630.12	95.49	3,254,735.60	90.85
Total Egresos	1,166,630.12	95.49	3,254,735.60	90.85
Utilidad (o Pérdida)	55,098.88	4.51	327,663.40	9.15


 LIC. GLORIA ICELA GARCIA CUADRAS
 SECRETARIA GENERAL


 LIC. FAUSTO F. PARTIDA LUNA
 MAGISTRADO PRESIDENTE

MYO- 11

RNO. 10102655

AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO DE GUASAVE

AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, GUASAVE, SINALOA.. MGU-170101-8L3
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE MARZO DE 2012**ACTIVO****ACTIVO CIRCULANTE**

Efectivo y Equivalentes

Efectivo	100,000.00
Bancos/Tesorería	21,073,373.83
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	22,023,340.70
Depósitos de Fondos de Terceros en Garan	300,480.01

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalent

Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	8,820,721.66
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Pla	37,051,473.90

Derechos a Recibir Bienes o Servicios

Inventarios

Inventario de Mercancías Terminadas	73,661.06
Inventario de Materias Primas, Materiale	86,370.71

Almacenes

Almacén de Materiales y Suministros de C	337,672.06
------------------------------------------	------------

Estimación por Pérdida o Deterioro de Ac
Otros Activos Circulantes**Total de ACTIVO CIRCULANTE****90,951,111.93****ACTIVO NO CIRCULANTE**

Inversiones Financieras a Largo Plazo

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalent

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Cons

Terrenos	60,429,610.83
Edificios no Habitacionales	32,399,254.31
Construcciones en Proceso en Bienes de D	1,540,671.00

Bienes Muebles

Mobiliario y Equipo de Administración	9,677,012.44
Mobiliario y Equipo Educativo y Recrea	200,454.62
Equipo de Transporte	48,013,784.34
Equipo de Defensa y Seguridad	3,750,167.57
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	33,845,784.53

Activos Intangibles

Depreciación, Deterioro y Amortización A

Activos Diferidos

Estudios, Formulación y Evaluación de Pr	80,700.00
------------------------------------------	-----------

Estimación por Pérdida o Deterioro de Ac
Otros Activos no Circulantes**Total de ACTIVO NO CIRCULANTE****213,948,647.94****TOTAL DE ACTIVOS****304,899,759.87**

M40-11

Rno. 10102708

PASIVO**PASIVO CIRCULANTE**

Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Servicios Personales por Pagar a Corto P	4,877,520.48
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	44,897,450.45
Contratistas por Obras Públicas por Paga	6,727,089.23
Participaciones y Aportaciones por Pagar	1,272,809.61
Retenciones y Contribuciones por Pagar a	4,394,950.56
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	32,046,972.70

Documentos por Pagar a Corto Plazo

Porción a Corto Plazo de la Deuda Públic

Títulos y Valores a Corto Plazo

Pasivos Diferidos a Corto Plazo

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía

Provisiones a Corto Plazo

Otros Pasivos a Corto Plazo

Total de PASIVO CIRCULANTE**93,986,792.11****PASIVO NO CIRCULANTE**

Cuentas por Pagar a Largo Plazo

Documentos por Pagar a Largo Plazo

Documentos Comerciales por Pagar a Largo

148,330,970.79

Deuda Pública a Largo Plazo

Pasivos Diferidos a Largo Plazo

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía

Provisiones a Largo Plazo

Total de PASIVO NO CIRCULANTE**148,330,970.79****TOTAL PASIVO****242,317,762.90****HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO****HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO****HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO**

Resultados de Ejercicios Anteriores	12,764,132.20
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahó	49,815,864.77

Total Hacienda Pública/Patrimonio**62,579,996.97****Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimo****304,897,759.87**

MUNICIPIO DE GUASAVE
AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, GUASAVE, SINALOA.. MGU-170101-8L3
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE MARZO DE 2012

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS			
7240	Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Oblig:	-19,010,962.98	7262	Impuesto Predial Rezago	55,728,462.76
7242	Impuesto Predial Rezago	55,728,462.76	7641	Bienes en Comodato	2,832,425.72
7260	Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Dt	19,010,962.98	8120	Ley de Ingresos por Ejecutar	545,968,604.65
7631	Bienes en Comodato	2,832,425.72	8140	Ley de Ingresos Devengada	6,280,046.76
8110	Ley de Ingresos Estimada	710,714,093.00	8150	Ley de Ingresos Recaudada	158,465,439.59
8220	Presupuesto de Egresos por Ejercer	593,521,589.53	8210	Presupuesto de Egresos Aprobado	710,714,093.00
8230	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	-4,368,697.21			
8240	Presupuesto de Egresos Comprometido	3,859,344.69			
8250	Presupuesto de Egresos Devengado	20,544,826.61	TOTAL		1,479,989,074.48
8270	Presupuesto de Egresos Pagado	97,158,229.38			
TOTAL		1,479,989,074.48			

C. RAMON BARAJAS LOPEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS MANUEL ESCARREGA B.

TESORERO MUNICIPAL

C. JOSE ELIAS MUÑOZ VEGA

REGIDOR



MUNICIPIO DE GUASAVE

TESORERIA MUNICIPAL
 INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA

INFORME DE DEUDA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2012

CONCEPTOS	SALDO ANTERIOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	150,363,159.19	675,387.20	677,359.61	679,441.59	148,330,970.79
TOTAL	150,363,159.19	675,387.20	677,359.61	679,441.59	148,330,970.79

ING. CARLOS MANUEL ESCARREGA BON.
 TESORERO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE GUASAVE

TESORERIA MUNICIPAL
INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA

ESTADO DE RESULTADOS DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2012.

CONCEPTOS	SALDO ANTERIOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO
IMPUESTOS	-	7,053,953.76	10,537,088.83	5,461,893.89	23,052,936.48
DERECHOS	-	653,383.43	984,256.73	1,933,133.72	3,570,773.88
PRODUCTOS	-	247,486.35	410,821.03	337,145.34	995,452.72
APROVECHAMIENTOS	-	2,407,805.95	1,608,717.59	3,214,473.55	7,230,997.09
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	-	48,799,280.14	44,545,435.10	36,955,121.61	130,299,836.85
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	-				-
TOTAL DE INGRESOS	-	59,161,909.63	58,086,319.28	47,901,768.11	165,149,997.02
SERVICIOS PERSONALES	-	19,728,747.60	23,892,339.07	22,927,469.73	66,548,556.40
MATERIALES Y SUMINISTROS	-	3,239,375.13	3,156,009.94	3,097,463.37	9,492,848.44
SERVICIOS GENERALES	-	5,678,177.55	8,810,587.37	11,873,055.14	26,361,820.06
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	-	2,334,665.68	3,420,040.84	4,443,076.56	10,197,783.08
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA.	-	907,749.34	872,686.28	952,688.65	2,733,124.27
TOTAL EGRESOS	-	31,888,715.30	40,151,663.50	43,293,753.45	115,334,132.25
EXCESO DE INGRESOS SOBRE EGRESOS	-	27,273,194.33	17,934,655.78	4,608,014.66	49,815,864.77

ING. CARLOS MANUEL ESCARREGA, BON.
TESORERO MUNICIPAL.

El C. DR. Gonzalo Camacho Angulo, Presidente Municipal y el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa; a sus habitantes hace SABER

Que el H. Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de su despacho, se ha servido comunicarme, para todos los efectos legales correspondientes, el siguiente:

DECRETO No.10

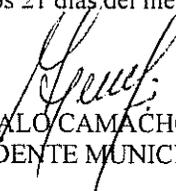
ARTICULO PRIMERO.- Se concede pensión por jubilación al C. ESTEBAN ROJO ARCE, por el importe de \$ 7,519.18 (SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE 18/100 M.N.), mensuales, en los términos del salario que percibe como Agente de Policía; lo anterior Por haber cumplido 30 (treinta) años de Servicios laborales, lapso contemplado en el Reglamento de la Dirección de Seguridad Pública y Transito del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.

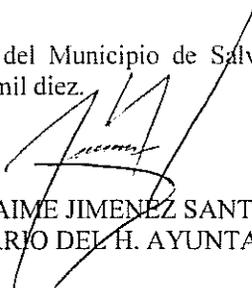
ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2013, tomando en cuenta el monto de la pensión por jubilación a que se refiere este decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

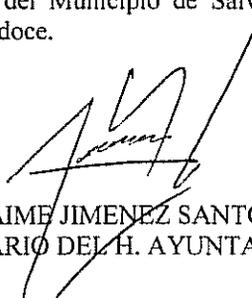
Es dado en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, a los 21 días del mes de Diciembre del año dos mil diez.


DR. GONZALO CAMACHO ANGULO
PRESIDENTE MUNICIPAL


M. C. JAIME JIMENEZ SANTOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule y se le dé debido cumplimiento.
Es dado en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, a los 04, días del mes de Mayo, del año dos mil doce.


DR. GONZALO CAMACHO ANGULO
PRESIDENTE MUNICIPAL


M. C. JAIME JIMENEZ SANTOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Myo. 11

2NO. 10102696

Gonzalo Camacho Angulo, Presidente Municipal y el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa; a sus habitantes hace SABER

Que el H. Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de su despacho, se ha servido comunicarme, para todos los efectos legales correspondientes, el siguiente:

DECRETO No. 11

ARTICULO PRIMERO.- Se concede pensión por jubilación al C. FELICIANO PARRA MEZA, por el importe de \$ 7, 519.18 (SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE 18/100 M.N.), mensuales, en los términos del salario que percibe como Agente de Policía; lo anterior Por haber cumplido 30 (treinta) años de Servicios laborales, lapso contemplado en el Reglamento de la Dirección de Seguridad Pública y Transito del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.

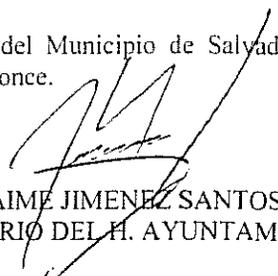
ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2013, tomando en cuenta el monto de la pensión por jubilación a que se refiere este decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

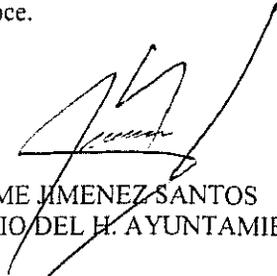
Es dado en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, a los diez días del mes de junio del año dos mil once.


DR. GONZALO CAMACHO ANGULO
PRESIDENTE MUNICIPAL


M. C. JAIME JIMENEZ SANTOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule y se le dé debido cumplimiento.
Es dado en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, a los, 04 días del mes de Mayo, del año dos mil doce.


DR. GONZALO CAMACHO ANGULO
PRESIDENTE MUNICIPAL


M. C. JAIME JIMENEZ SANTOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MAYO-11

RNO-10102695

Gonzalo Camacho Angulo, Presidente Municipal y el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa; a sus habitantes hace SABER

Que el H. Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de su despacho, se ha servido comunicarme, para todos los efectos legales correspondientes, el siguiente:

DECRETO No. 12

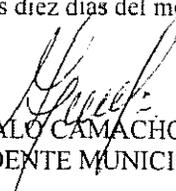
ARTICULO PRIMERO.- Se concede pensión por jubilación al C. DONACIANO CASTRO VELAZQUEZ, por el importe de \$ 6, 693. 59 (SIES MIL SEICIENTOS NOVENTA Y TRES 59/100 M.N.), mensuales, en los términos del salario que percibe como Oficial de Tránsito; lo anterior Por haber cumplido 30 (treinta) años de Servicios laborales, lapso contemplado en el Reglamento de la Dirección de Seguridad Pública y Transito del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.

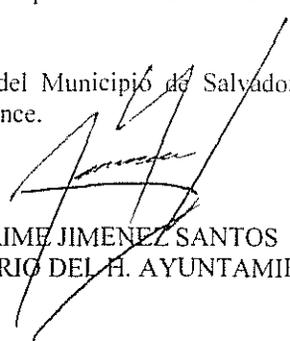
ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2013. tomando en cuenta el monto de la pensión por jubilación a que se refiere este decreto.

TRANSITORIO

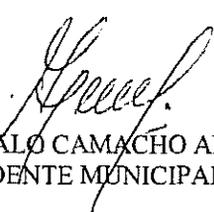
ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

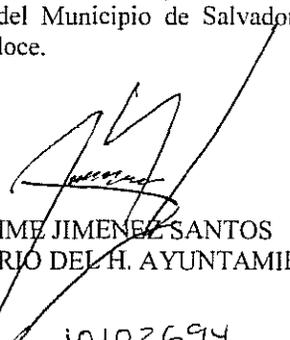
Es dado en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, a los diez días del mes de junio del año dos mil once.


DR. GONZALO CAMACHO ANGULO
PRESIDENTE MUNICIPAL


M. C. JAIME JIMENEZ SANTOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule y se le dé debido cumplimiento.
Es dado en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, a los, 04 días del mes de Mayo, del año dos mil doce.


DR. GONZALO CAMACHO ANGULO
PRESIDENTE MUNICIPAL


M. C. JAIME JIMENEZ SANTOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

M40. 11

Rno. 10102694

AVISOS GENERALES

C. LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE SINALOA
PRESENTE.-

ING. FELIPE SERRANO BETANCOURT, JOSÉ MANUEL MENDIVIL ÁLVAREZ y JOSÉ CRUZ GARCÍA COTA, el primero en su carácter de Presidente, Secretario General y Secretario de Rutas, de la Alianza de Concesionarios y Permisarios del Transporte Urbano y Sub-Urbano de Culiacán, A.C., respectivamente con personalidad debidamente acreditada ante la Dirección de Vialidad y Transportes en el Estado, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la Calle Río Suchiate y Puerto Progreso 1498 del Fraccionamiento Los pinos de esta Ciudad, ante usted con todo respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que por medio del presente escrito, nos estamos dirigiendo ante el Ejecutivo del Estado a su digno cargo, con el objeto de solicitar su autorización para la Modificación y Ampliación de Itinerario, de la ruta denominada «Nuevo Culiacán-Fracc. Los Ángeles-Centro», quedando de la siguiente manera: Vuelta: Iniciando en Blvd. California y Calle Hermosa siguiendo por ésta, derecha Mirada, izquierda Torrence, derecha Alahambra, derecha San Víctor, derecha Blvd. de Lago en el Fracc. Zona Dorada siguiendo por éste, derecha Blvd. California, derecha Cerritos, izquierda La Mirada, izquierda Hermosa siguiendo por ésta hasta llegar al Blvd. California donde es su punto de partida (Dentro de su misma ruta). Derecho: Iniciando en Calle Hermosa y Blvd. California siguiendo por éste, derecha Blvd. de Lago siguiendo por éste y dando vuelta en «U» por este mismo en el cruce de la Calle Lago Mayor, siguiendo por el Blvd. del Lago en el Fracc. Zona Dorada, derecha en el Blvd. San Petronio en el Fracc. Las Glorias, izquierda Ave. Los Girasoles, izquierda Los Cedros, siguiendo por ésta hasta entroncarse con el Blvd. California y siguiendo por éste hasta llegar al cruce del Blvd. y Calle Hermosa donde es su punto de partida (Dentro de su misma ruta).

Por lo anteriormente expuesto a Usted muy atentamente PEDIMOS:

ÚNICO.- Se acuerda favorable como lo solicitamos en el cuerpo del presente escrito, me ordene la publicación correspondiente en el periódico de mayor circulación.

PROTESTAMOS LO NECESARIO:
Culiacán, Sin., Sept. 26 de 2011
Ing. Felipe Serrano Betancourt
PRESIDENTE
José Manuel Mendivil Álvarez
SECRETARIO GENERAL
José Cruz García Cota
SECRETARIO DE RUTAS

MYO. 11-21

R. No. 10101878

C. MARIO LÓPEZ VALDÉZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO
PRESENTE:

C. ARNULFO MARIZCAL TIRADO, mexicano, mayor de edad, con domicilio para oír y recibir notificaciones en: C. José Diego Abad No. 7701-B, Colonia Bachigualato, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 185, 186, 203, 211, 212, 230, 231, y demás relativos de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado, me presento a solicitar una concesión con UN permisos, para prestar el servicio público de transporte de PRIMERA ALQUILER, (TAXI), con sitio ubicado en: Av. De Las Torres entre Aguirre Benavides y Felipe Ángeles, Infonavit Playas, en la zona correspondiente al municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto no ser titular de concesión o permiso de servicio público de transporte en el estado y no ser funcionario público de esta Administración.

Para los fines legales correspondientes anexo a la presente la siguiente documentación: acta de nacimiento, carta de no antecedentes penales, carta de buena conducta, plano de zona de explotación, formato de elementos financieros, económicos, técnicos y administrativos.

Por lo anterior expuesto y fundado a usted, C. Gobernador Constitucional del Estado, atentamente Pido:

UNICO.- Se reciba y registre la presente solicitud ordenándose la publicación respectiva de acuerdo con el artículo 231 de la Ley General de Tránsito y Transporte del Estado de Sinaloa y 228 del Reglamento de la misma.

Protesto a Usted mi distinguida consideración y mi respeto.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Sept. 15 de 2011
C. Arnulfo Marizcal Tirado
MYO. 11-21 R. No. 10063889

AVISO DE LIQUIDACION

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley general de sociedades mercantiles se informa que la sociedad CONTROLADORA COMERCIAL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., se encuentra en proceso de liquidación, de conformidad con el Balance Final que se anexa y bajo las siguientes bases:

- a) Con fecha 20 de Febrero de 2012 se realizo Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad CONTROLADORA COMERCIAL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. mediante entre otras se acordó Disolver la sociedad, iniciar su liquidación y nombrar liquidador al C.P. Oscar David Román Vega.
- b) La conclusión de la liquidación se realiza con base al balance final elaborado con fecha 31 de Marzo de 2012.

Culiacán, Sinaloa, a 10 de abril de 2012
Liquidador

C.P. OSCAR DAVID ROMÁN VEGA
CONTROLADORA COMERCIAL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

Al 31 de Marzo de 2012

A C T I V O		P A S I V O Y C A P I T A L	
Activo		Pasivo	
IMPUESTOS A FAVOR	118,841		
		Total P a s i v o :	<u>0</u>
		CAPITAL:	
		CAPITAL SOCIAL	1,224,660
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	-1,105,819
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0
		Total Capital:	<u>118,841</u>
Total A c t i v o	<u>118,841</u>	Total Pasivo y Capital:	<u>118,841</u>

R. NO. 10102355

Ab. 30 Mayo. 11 - 21

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

GREGORIO CAMARILLO ESCOBAR

Domicilio Ignorado.

Notifíquese con fundamento artículos 119 y 119 bis fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, la sentencia dictada en los autos del juicio Ordinario Civil (Prescripción Positiva), promovido por JOSÉ HUMBERTO LÓPEZ NIEBLAS, que en sus puntos resolutive dice: expediente número 492/2011.

Guasave, Sinaloa, a veintinueve de marzo del año dos mil doce. RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil intentada. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción; la parte demandada no compareció a juicio. TERCERO.- Se declara que ha operado la Prescripción Adquisitiva a favor del C. JOSÉ HUMBERTO LÓPEZ NIEBLAS, respecto del bien inmueble ubicado en el fundo legal del poblado de Gabriel Leyva Solano, perteneciente al municipio de Guasave, Sinaloa, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias según título de propiedad: al Norte, 20 metros y linda con lote número 190; al Sur, 20 metros y linda con lote número 4; al Este, 10 metros y linda con lote número 193; al Oeste, 10 metros y linda con Calle Josefa Ortiz de Domínguez. CUARTO.- En consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, con la copia de la resolución, inscribise en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que le sirva como título de propiedad. QUINTO.- Se ordena anotar en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al margen de la inscripción número 59, del libro 115, de la Sección Primera, donde se encuentra registrado el inmueble de referencia a nombre del señor GREGORIO CAMARILLO ESCOBAR, que el inmueble objeto de este juicio, pasa a ser propiedad del C. JOSÉ HUMBERTO LÓPEZ NIEBLAS. SEXTO.- No se emite condena por concepto de gastos y costas. SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente la presente sentencia en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles, a la parte actora; ordenando notificar los puntos resolutive al demandado GREGORIO CAMARILLO ESCOBAR, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», que se edita en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y en «El Debate» que se edita en esta Ciudad, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. CÚMPLASE.- Así lo

sentenció y firmó la C. Licenciada María Angélica Vega Avendaño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, ante el Secretario Segundo que da fe.

Guasave, Sin., Abr. 11 de 2012

EL SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO PRIMERO

Lic. Julián Elenes Arredondo

MYO. 11-14

R. No. 104971

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE.

EDICTO

C. MARÍA ISABEL VEGA SOTO

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 145/2011, relativo a juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARÍA ISABEL VEGA SOTO, el C. Juez ordenó notificar a Usted los puntos resolutive de la sentencia dictada en este juicio con fecha Siete de Diciembre del año Dos Mil Once, que en sus puntos resolutive dice:

PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Ha procedido la presente vía Sumaria Civil Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción. La demandada no compareció a juicio. TERCERO.- Se condena a MARÍA ISABEL VEGA SOTO, a pagar a BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su Apoderado Legal Licenciado CELSO ARMENTA GÁMEZ, la cantidad de \$38,852.62 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, así como el pago de la cantidad que resulte por concepto de mensualidades vencidas que van de Marzo a Diciembre de Dos Mil Diez, más las que se sigan venciendo hasta la solución total del presente asunto; igualmente el pago de los intereses ordinarios y moratorios pactados vencidos y que se sigan venciendo hasta la solución del juicio, los cuales serán motivo de liquidación en ejecución de sentencia y el pago de los gastos y las costas que se originen con motivo del presente juicio; otorgándosele para tal efecto el término de cinco días contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia, apercibidos que de no dar cumplimiento a lo anterior se hará trance y

remate del bien inmueble dado en garantía y con su producto pago al acreedor. CUARTO:- Se ordena notificar a la demandada MARÍA ISABEL VEGA SOTO, esta resolución en sus puntos resolutive por medio de edictos que deberá de publicarse por dos veces en los periódicos «El Estado de Sinaloa» y «El Debate» que se editan en Culiacán, Sinaloa, y esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, respectivamente, debiéndose entregar una copia de la notificación en la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta Municipalidad, con residencia en esta Ciudad, en los términos del artículo 119 en relación al 629 del Código de Procedimientos Civiles vigente para esta Entidad Federativa. QUINTO:- Notifíquese personalmente la presente sentencia en los términos del artículo 118 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a las partes que tengan señalado domicilio procesal.

Así lo resolvió y firma el M.C. EDUARDO ARMENTA LUNA, Juez Primero del Ramo Civil, por ante el Ciudadano Secretario con que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Ene. 5 de 2012

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Eduardo Santos Valenzuela

MYO. 11-14

R. No. 418043

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

C. JORGE GUADALUPE TORRES COTA, ROSA ANGÉLICA LÓPEZ PADILLA y BLANCA ESTHELASÁNCHEZ APODACA

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 382/2011, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, anteriormente HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, quien a su vez es mandataria de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MÉXICO, en el FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA (FOVI), en contra de JORGE GUADALUPE TORRES COTA, ROSA ANGÉLICA LÓPEZ PADILLA y BLANCA ESTHELASÁNCHEZ APODACA, el C. Juez Cuarto de

Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, ordenó publicar lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 119 y 119 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a los demandados JORGE GUADALUPE TORRES COTA, ROSA ANGÉLICA LÓPEZ PADILLA y BLANCA ESTHELASÁNCHEZ APODACA, para que se presenten en este juicio dentro del término de siete días a producir contestación a la demanda interpuesta en su contra y opongan las excepciones y defensas que tuvieren que hacer valer en su favor, previniéndolos para que en su primer escrito dirigido a este Juzgado, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, la subsecuentes se le harán en la forma y términos previstos por la Ley; lo anterior por medio de edictos que habrán de publicarse en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa y El Debate de Los Mochis, que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y en esta Ciudad respectivamente, cuya notificación deberá surtir sus efectos legales a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Ene. 06 de 2012

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Salvador Becerra Pérez

MYO. 11-14

R. No. 418047

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

C. FILIBERTO GARCÍA MEDINA

Domicilio Ignorado.

Notifíquese con fundamento Artículos 44, 47, 55, 119 y demás del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado, demanda de Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, entablada en su contra por ROSA ELENA GAXIOLA CASTRO, se le emplaza para que dentro del término de 9 nueve días produzca contestación de demanda, en el entendido que dicho término empezará a correr a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto y su entrega. Copia de traslado quedan a disposición en Secretaría Segunda de este Juzgado, Expediente 1548/2011.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Abr. 10 de 2012

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Alma Beatriz Vega Montoya

MYO. 11-14

R. No. 88627

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA UNIDAD ADMINISTRATIVA, PALACIO DE GOBIERNO,

PLANTA ALTA, EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, MÉXICO.

EDICTO

C. MARTHA SULEMA GONZÁLEZ ROMERO

Domicilio Ignorado.

Se le notifica con fundamento en el Artículo 629 del Código Procesal Civil, demanda Ordinario Civil de Divorcio Necesario, entablada en su contra por CARLOS MANUEL RAYA VILLALOBOS, Expediente 1003/2011, se le emplaza para que dentro del término de nueve días, contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca contestación a dicha demanda. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 06 de 2011

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

MYO. 11-14

R. No. 418096

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

C. EDGAR HUBERTUS VAN HEERTUM

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil, demanda por Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido en su contra por la señora CRISTINA LOBO AGUILAR, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 nueve días contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 1637/2011.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 03 de 2012

LA SECRETARIA TERCERA

Lic. Cynthia Beatriz Gastelum García

MYO. 11-14

R. No. 10102186

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse derecho oponerse Juicio Tramitación Especial Rectificación Acta de Matrimonio de ROGELIO ANDRÉS LAUREAN VALENZUELA y CONCEPCIÓN GARCÍA LAUREAN, promovido por ambos cónyuges, efecto asentar nombre correcto del cónyuge varón como Rogelio Andrés Laurean Valenzuela, y no el incorrecto como Rogelio Laurean Valenzuela, en expediente número 179/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras

no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Myo. 03 de 2012

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Gallia Sandoval Valencia

MYO. 11-14

R. No. 10102697

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Expediente Núm. 641/2012.

JOSÉ ALFREDO CORRALES MIRANDA, demanda Rectificación de su Acta de Nacimiento, por haberse asentado incorrectamente su nombre como José Alberto Corrales Miranda, siendo correcto José Alfredo Corrales Miranda.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo hacerla mientras no cause ejecutoria el presente fallo.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 13 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Héctor Eduardo García López

MYO. 11-14

R. No. 10101944

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Expediente Núm. 646/2012.

FORTUNATO HERNÁNDEZ TORRES, demanda Rectificación de su Acta de Nacimiento, por haberse asentado incorrectamente su fecha de nacimiento como 24 de Octubre de 1941, siendo correcto 14 de Octubre de 1941.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo hacerla mientras no cause ejecutoria el presente fallo.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 13 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Ma. Guadalupe Valdez León

MYO. 11-14

R. No. 10101946

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento número 00183, que promueve la C. MARÍA UBALDINA ZEVADA VELÁZQUEZ, en contra del C. Oficial del Registro Civil número 020 de Quilá, Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, el Nombre de la suscrita, que se asentó incorrectamente como María Ubaldina Zevada Lizárraga Velázquez, debiendo ser el correcto de

María Ubaldina Zevada Velázquez. Acudir expediente 416/2012, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 09 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Karla Patricia Zatarain Delgado

MYO. 11-14

R. No. 10102154

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial, por la Rectificación de Acta de Matrimonio y Defunción, número 275 y 837 levantada por el C. Oficial del Registro Civil 02 de Mazatlán, Sinaloa, promovido por la C. GUADALUPE CEJA ROJAS, donde se asentó incorrectamente su nombre como Guadalupe Ceja, siendo lo correcto Guadalupe Ceja Rojas, radicado bajo el expediente número 319/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 13 de 2012

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Mónica Tirado Ovalle

MYO. 11-14

R. No. 474187

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por C. ANA YURIDIA OGAWA ROSAS, donde se asentó incorrectamente el nombre como Ana Yuridia Ogawa Solano, debiendo ser Ana Yuridia Ogawa Rosas, asimismo en el apartado de los padres se asentó incorrectamente el nombre de la madre como Luz Isabel Solano, debiendo ser Luz Isabel Rosas Solano, mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente 558/2012.

ATENTAMENTE

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Lourdes Montoya Medina

Guasave, Sin., Mzo. 28 de 2012

MYO. 11-14

R. No. 104931

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Juicio Tramitación Especial (Rectificación Acta de Nacimiento), promovido por MARÍA DE

LOURDES MERCADO ANGULO, contra Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad.

Convocanse quienes créanse derecho oponerse Rectificación de Acta de Nacimiento número 00700, en la cual se asentó erróneamente su nombre como MARÍA DELURDES, siendo el correcto MARÍA DE LOURDES, así como también se asentaron incorrectos los nombres de sus padres como Juan José Mercado y Selestina Angulo, siendo los correctos Juan José Mercado Campos y Celestina Angulo Quiñones.

Pudiendo intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo, mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente número 399/2012.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Mzo. 29 de 2012

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. José Luis Soto Aguilar

MYO. 11-14

R. No. 88673

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Matrimonio, promovido por CAMERINO ACOSTA QUINTERO y MARÍA ESTHER IRIARTE VALDEZ, por haberse asentado incorrectamente su nombre como Esther Idiarte Valdez, debiendo ser su nombre correcto y completo María Esther Iriarte Valdez. Quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente 376/2012.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 17 de 2012

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

M.C. Rosario Manuel López Velarde

MYO. 11-14

R. No. 415594

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes crease con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Matrimonio del señor RUPERTO GAXIOLA MONTOYA y MARÍA DEL ROSARIO CORRALES GAXIOLA, así como también la Acta de Defunción del Señor RUPERTO GAXIOLA MONTOYA, promovido por María del Rosario Corrales Gaxiola, por haberse asentado incorrectamente en ambas actas el nombre de la cónyuge mujer como Rosario Corrales Gaxiola, debiendo ser su nombre correcto y completo María del Rosario Corrales Gaxiola. Quienes podrán

intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente 395/2012.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 29 de 2012

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. Susann Sofía Meléndrez Gil

MYO. 11-14

R. No. 417019

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA, DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por MARÍA ALICIA y ANTONIO, de apellidos PÉREZ VEGA, a fin de que se asienten los nombres correctos de sus progenitores como RAÚL PÉREZ RUIZ y ROSENDA VEGA RODRÍGUEZ y no los incorrectos Raúl Pérez y Carolina V. de Pérez y/o CAROLINA VEGA DE PÉREZ, asimismo asiente el nombre correcto de la primera de los promoventes como María Alicia Pérez Vega y no el incorrecto María Leticia Pérez V., Expediente 545/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 18 de 2012

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

MYO. 11-14

R. No. 418095

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse derecho a oponerse Juicio Tramitación Especial Rectificación Acta de Nacimiento de HERMELINDA APODACA ROSAS, promovido por éste mismo, efecto asentar los nombres correctos de sus señores padres que lo son Eustasio Apodaca Ayala y Eladia Rosas Armenta y no los incorrectos que lo son Eustacio Apodaca Ayala y Esperanza Rosas Armenta, en expediente 255/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Mzo. 28 de 2012

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Galia Sandoval Valencia

MYO. 11-14

R. No. 10010284

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse derecho a oponerse Juicio Tramitación Especial Rectificación Acta Nacimiento de JOSÉ ALFREDO LEYVA ASTORGA, promovido por éste mismo, efecto asentar su fecha de nacimiento correcta que lo es 31 de octubre de 1964 y no la incorrecta que lo es 31 de octubre de 1963. Expediente 268/2012, quienes tendrán derecho intervenir negocio, cualesquiera sea estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Mzo. 29 de 2012

ELC. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Carlos Ramón Cazares Zepeda

MYO. 11-14

R. No. 418055

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse derecho a oponerse Juicio Tramitación Especial Rectificación Acta Nacimiento ERNESTO y GILLERMO APODACA ROSAS, promovido éstos mismos, efecto se asiente el nombre correcto de sus padres que lo son Eustasio Apodaca Ayala y Eladia Rosas Armenta y no Anastacio Apodaca Ayala y Esperanza Rosas Armenta. Expediente 254/2012, quienes tendrán derecho intervenir negocio, cualesquiera sea estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Mzo. 27 de 2012

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Carlos Ramón Cazares Zepeda

MYO. 11-14

R. No. 10010286

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a Tramitación Especial, Rectificación del Acta de Nacimiento, número 00032, promovido por MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS HERNÁNDEZ, en contra del C. Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad de Escuinapa, Sinaloa, para efecto de que se asiente correctamente su nombre correcto que lo es el de Miguel Ángel Contreras Hernández, y no el que aparece en su acta de nacimiento como incorrectamente el de Miguel Contreras Hernández. Presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio, antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 211/2012.

Escuinapa, Sin., Abr. 09 de 2012

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

MYO. 11-14

R. No. 10010812

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a Tramitación Especial, Rectificación del Acta de Nacimiento, número 00508, promovido por JESÚS RAMÓN VILCHIS ORONIA, en contra del C. Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad de Escuinapa, Sinaloa, para efecto de que se asiente correctamente en su acta, en el apartado de padres, el nombre de la madre como el de Esna Edubiges Ortonia García, y no el que aparece en su acta de nacimiento como incorrectamente el de Eduviges Ortonia García. Presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio, antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 803/2011.

Escuinapa, Sin., Dic. 08 de 2011

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

MYO. 11-14

R. No. 10010817

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a Tramitación Especial, Rectificación de Acta de Nacimiento, número 00668, promovido por SOCORRO ANGÉLICA IBARRA FAUSTO, en contra del C. Oficial 01 del Registro Civil de Escuinapa, Sinaloa, para efecto de que se asiente correctamente su nombre correcto que lo es el de, y no el que aparece en su acta Socorro Angélica Ibarra Fausto de nacimiento como aparece en su acta de nacimiento como incorrectamente el de Socorro Angélica Fausto. Presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio, antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 879/2011.

Escuinapa, Sin., Dic. 15 de 2011

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

MYO. 11-14

R. No. 10010832

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a Tramitación Especial, Rectificación de Acta de Nacimiento, número 00210, promovido por MARÍA DE JESÚS IBARRA FAUSTO, en contra del C. Oficial 01 del Registro Civil de Escuinapa, Sinaloa, para efecto de que se asiente correctamente su nombre correcto que lo es el de, y no el que aparece en su acta María de Jesús Ibarra Fausto de nacimiento como aparece en su acta de nacimiento como incorrectamente el de María de Jesús Fausto. Presentarse a oponerse en

cualquier estado del juicio, antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 880/2011.

Escuinapa, Sin., Dic. 15 de 2011

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

MYO. 11-14

R. No. 10010833

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a Tramitación Especial, Rectificación de Acta de Nacimiento, número 435, promovido por VÍCTOR MANUEL TORRES MERAZ, contra del C. Oficial 01 del Registro Civil de Escuinapa, Sinaloa, para efecto de que se asiente correctamente su nombre que lo es Víctor Manuel Torres Meraz, y no el que aparece en su acta de nacimiento como incorrecto el de Víctor Manuel Meraz. Presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 203/2012.

Escuinapa, Sin., Mzo. 22 de 2012

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

MYO. 11-14

R. No. 10010846

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SIN.

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derecho a oponerse a Juicio de Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por MARÍA OFELIA NÚÑEZ TREJO, para que en su acta de nacimiento se asiente su nombre correcto de María Ofelia Núñez Trejo, y no el nombre incorrecto de María Ofelia Núñez Cruz, así como también se asiente el nombre correcto de su señora madre María Isabel Trejo Rábago y no el nombre incorrecto de Reyna Isabel Cruz; interesados a oponerse cualquiera sea el estado del mismo, mientras no exista sentencia ejecutoriada. Exp. No: 52/2012.

ATENTAMENTE

Choix, Sin., Mzo. 29 de 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. José Ángel Miranda Navarrete

MYO. 11-14

R. No. 10008041

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1184/2011.

Cítese quienes créanse con derechos oponerse solicitud de JORGE IVAN CAMACHO GARIBALDI, objeto de acreditar la posesión y

pleno dominio de un lote de terreno urbano, ubicado en: Otameto, Navolato, Sinaloa, con Superficie de: 1,221.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 48.70 metros y colinda con Medina Dolores; al Sur 50.19 metros y colinda con Garibaldi Murillo de Camacho Aurora; al Oriente 26.74 metros y colinda con Avenida Cuarta y Valenzuela Guadalupe; y al Poniente 26.97 metros y colinda con Arias Rodríguez José y Camacho Feliciano.- Se hace saber público que las fotografías del inmueble están expuestas en los estrados de este Juzgado y en las tablas de avisos del Honorable Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Sept. 20 de 2011

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

MYO. 11-21 JUN. Iro.

R. No. 10102596

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del finado ANACLETO ORTEGA FONTES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, expediente 157/2012, término improrrogable de treinta días hábiles partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Mzo. 16 de 2012

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Galia Sandoval Valencia

MYO. 11-21 JUN. Iro.

R. No. 10102707

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: VÍCTOR MANUEL PADILLA NAVARRO, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 375/2012.

Culiacán, Sin., Mzo. 16 de 2012

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Iván Renault Vega

MYO. 11-21 JUN. Iro.

R. No. 10101905

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de la señora ELSA BEATRIZ IRIBE LARA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta

días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 574/2012.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 16 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Karla Patricia Zatarain Delgado

MYO. 11-21 JUN. Iro.

R. No. 10101936

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor DANIEL VÁZQUEZ VELÁZQUEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 215/2012.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 17 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Karla Patricia Zatarain Delgado

MYO. 11-21 JUN. Iro.

R. No. 10101937

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARLOS ARREDONDO MORALES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 178/2012, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 13 de 2012

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

MYO. 11-21 JUN. Iro.

R. No. 474287

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNOLDO RÍOS GARCÍA. Presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 384/2012, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 21 de 2012

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero

MYO. 11-21 JUN. Iro.

R. No. 474345

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. FRANCISCA ORTIZ LEAL, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, expediente 456/2012.

ATENTAMENTE

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Lourdes Montoya Medina

Guasave, Sin., Mzo. 12 de 2012

MYO. 11-21 JUN. Iro. R. No. 104940

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. SILVESTRE LÓPEZ ACEVES y/o SILVESTRE LÓPEZ, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, expediente 531/2012.

ATENTAMENTE

LAC. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno

Guasave, Sin., Mzo. 20 de 2012

MYO. 11-21 JUN. Iro. R. No. 104922

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL ERNESTO CUBEDO LÓPEZ y/o GABRIEL CUBEDO LÓPEZ y/o GABRIEL CUBEDO y/o GABRIEL ERNESTO CUBEDO y/o GABRIEL E. CUBEDO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 308/2012, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 06 de 2012

C. SECRETARIA SEGUNDA

M.C. Claudina Castro Meza

MYO. 11-21 JUN. Iro. R. No. 417817

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CAMILA OCHOA VALDEZ y/o CAMILA OCHOA DE COTA, quien indistintamente se ostentaba con dichos nombres, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 495/2012, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 28 de 2012

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

MYO. 11-21 JUN. Iro. R. No. 417167

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ABEL MONTOYA GÁMEZ y/o JESÚS ABEL MONTOYA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 15/2012, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Ene. 17 de 2012

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

MYO. 11-21 JUN. Iro. R. No. 418011

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LUIS ENRIQUE NIEBLAS QUINTERO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 959/2011, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jul. 25 de 2011

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

MYO. 11-21 JUN. Iro.

R. No. 418091

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MANUEL BARRERA BARRERA y/o JOSÉ BARRERA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 329/2012, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 28 de 2012

LA C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. Susann Sofía Meléndrez Gil

MYO. 11-21 JUN. Iro.

R. No. 104955

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS MERAZ BASTIDAS y/o ANDRÉS MERAZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 510/2012, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 10 de 2012

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

M.C. Rosario Manuel López Velarde

MYO. 11-21 JUN. Iro.

R. No. 418061

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR
ALVARADO, CON RESIDENCIA EN
GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por BLANCA CELIA SÁNCHEZ LÓPEZ, a bienes de CIDRONIO ANGULO GODOY, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 419/2012, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Abr. 10 de 2012

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. José Luis Soto Aguilar

MYO. 11-21 JUN. Iro.

R. No. 88670

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA,
SINALOA.

EDICTO

Auto 09 abril año 2012, expediente 228/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido JAIME RODRIGO RUELAS OBESO, a bienes RIGOBERTO RUELAS VALENZUELA y/o RIGOBERTO RUELAS y/o RIGOBERTO RUELAS B. y/o BERTHILA OBESO SOSA y/o BERTHILA OBESO DE RUELAS y/o BERTHILA OBESO y/o BERTHILA OBESO DE R., quien falleció el primero 24 Febrero 2012 y segunda 31 Octubre 2007, ordenó convocar quienes créanse derechos hereditarios presentarse deducirlos y justificarlos y hacer nombramiento albacea, término improrrogable 30 días hábiles contados partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Abr. 16 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA*Lic. Julieta Aguilar Palazuelos*

MYO. 11-21 JUN. Iro.

R. No. 10609110

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto MARÍA EVANGELINA SÁNCHEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1373/2011, en un término improrrogable de (30) Treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Sept. 06 de 2011

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Héctor Eduardo García López

MYO. 11-21 JUN. Iro.

R. No. 10058884

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL
ORDÓÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA CON
RESIDENCIA EN ESTACIADAD DE LOS MOCHIS,
SINALOA.

EDICTO

Que en el expediente número 69/2007-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Enrique Medina Briones en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los señores LUÍS ALFREDO LIZARDI LÓPEZ y CLAUDIA MARIBEL SOTO ÁLVAREZ, la C. Juez ordeno sacar a remate el siguiente bien inmueble embargado:

Una Finca urbana y construcción, ubicada en Calle Garza Romero número 2022 del

Fraccionamiento Terranova, de esta ciudad, Clave Catastral MS-007-167-011, propiedad de los señores Luis Alfredo Lizardi López y Claudia Maribel soto Álvarez, Inscripción 35 del libro 466 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 6.50 mts., colinda con lote número 26; al Sur: mide 6.50 mts; colinda con Avenida Garza Romero; al Oriente: mide 16.00 mts., colinda con lote número 10; al Poniente: mide 16.00 mts., colinda con lote número 12; con un total de superficie de 104.00 M2.

Esta Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las doce horas del día dieciocho de mayo del año dos mil doce, siendo postura legal la cantidad de \$157,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

Los Mochis, Sin., Abr. 25 de 2012
EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Javier Romero Acosta

MYO. 11

R. No. 419049

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1605/2005, formado al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DURAN SÁNCHEZ ALMA PATRICIA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Bien inmueble rematar identificado con el lote de terreno número 08 de la manzana 59 ubicado en calle Villa Andalucía No. 2852 del fraccionamiento Villas del Río Plus, Culiacán, Sinaloa. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la inscripción No. 60, libro No. 1238, Sección Primera, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 6.50 mts. linda con calle Villa Andalucía; al Sur: 6.50 mts. linda con lote 08; al Oriente: 16.00 mts. linda con lote 09; al Poniente: 16.00 mts. linda con lote 07. Superficie total de terreno de 104.00 metros cuadrados, y con clave catastral No. 07000-023-187-008-001.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra agregado en autos.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:00 horas del día 18 dieciocho de mayo del año 2012 dos mil doce, sito

en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia. Se solicitan postores.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 14 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Adán Obed Picos Valenzuela

MYO. 11

R. No. 10102422

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 947/2008, formado al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CESAR ALBERTO LUGO SOTO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Bien inmueble rematar, ubicado en lote de terreno urbano 19 manzana 13 y construcción, calle Manantial El Borbollón #4348, fraccionamiento Villas del Manantial, de esta Ciudad, Culiacán, Sinaloa. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la inscripción #179, libro 1455 de la Sección Primera, con medidas y colindancias: Norte: 16.00 metros, linda con lote 20 de la misma manzana; Sur: 16.00 metros, linda con lote 18 de la misma manzana; Oriente: 6.50 metros, linda con lote 14 de la misma manzana; Poniente: 6.50 metros linda con calle Manantial El Borbollón; Superficie de construcción del terreno 58.00 metros cuadrados; Superficie total del terreno 104.00 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra agregado en autos.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:00 horas del día 23 veintitrés de mayo del año 2012 dos mil doce, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia, Culiacán, Sinaloa. Se solicitan postores.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 20 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Adán Obed Picos Valenzuela

MYO. 11

R. No. 10102657

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 961/2010, relativo al juicio sumario civil Hipotecario,

promovido ante este Juzgado por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero BANAMEX, en contra de **MARÍA FRANCISCA LIZÁRRAGA HERNÁNDEZ** y **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ FLORES**, se ordenó sacar a remate y en tercera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano y casa-habitación, ubicado en lote 01 de la manzana 13 de la calle Castiza 3226 de la colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 161.80m², e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Municipalidad, bajo el número de inscripción 183 del libro 297 de la Sección de documentos privados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 7.59 mts. Linda con calle Castiza; Sur: 8.59 mts. Linda con propiedad privada; Oriente: 20.00 mts. Linda con lote 02; Poniente: 20.00 mts. Linda con propiedad privada.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$800,280.00 (OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de la postura anterior menos el 10% de su tasación legal.

La almoneda se verificará en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas, No. 891 Sur, Edificio «B», Primer Piso, Centro Culiacán, Sinaloa., a las 13:00 horas del día 17 de mayo del año en curso. Se solicitan postores.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 07 de 2012

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Jorge Luis Medina Gutiérrez

MYO.11

R.No. 10102732

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 61/2006, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por **TOMAS RUBIO ANGUIANO**, en contra de **MARCO ANTONIO MARTÍN ZÚÑIGA** y **MARÍA DE JESÚS PÉREZ GARCÍA**, por auto dictado con fecha 09 nueve de Abril del 2012 dos mil doce, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado siguiente:

Se ordena sacar a remate en Primera Almoneda y en Subasta Pública, la Finca Urbana (terreno y Construcción), respecto del inmueble hipotecado, ubicado en Calle Francisco Pérez número 99 al Poniente de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte.- 08.45 metros con Calle Francisco Pérez; al Sur.- 08.40 metros con José Cárdenas Ponce y Condueños; al Oriente.- 25.10 metros con José Cárdenas Ponce y Condueños; y al Poniente.- 25.20 metros con José Cárdenas Ponce y Condueños, con una superficie total de terreno de 216.29 metros cuadrados y un área construida de 113.57 metros cuadrados, e

inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 177, libro 63, Sección I Primera.

El remate en Primer Almoneda y en Subasta Pública tendrá verificativo en el Local que ocupa este Juzgado, ubicado en interior de la Unidad Administrativa de esta Ciudad, a las 10:00 horas del día 18 de Mayo del año 2012 dos mil doce.

Solicitándose postores, entendido será postura legal para el remate suma de \$218,276.92 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 92/100) M.N., que corresponde a las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

Escuinapa, Sin, Abr. 17 de 2012

C. SRIO. SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

MYO.11

R.No. 10010858

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

FELIZARDO ESPINOZA GARCÍA

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 158/2011, relativo al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido en su contra por **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, se ordenó emplazársele a juicio por medio de la publicación de edictos, para que dentro del término de Siete Días, produzca contestación a la demanda entablada en su contra, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para recibir notificaciones en la inteligencia de que dicha notificación que surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega de los edictos.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 7 de 2011

ELC. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Edgardo Espinoza Lizárraga

MYO.9-11

R.No. 10101943

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

C. FRANCISCO CAMACHO MILLÁN

Domicilio Ignorado.

En Exp. No. 699/2009, juicio Ordinario Civil por Pérdida de la Patria Potestad, entablado en su contra por: **NARDA VERÓNICA GALINDO HERNÁNDEZ**, con fecha 25 veinticinco de agosto del año 2011 dos mil once, se dictó sentencia que en su parte relativa dice: PRIMERO.- La parte actora probó su acción, el demandado no

compareció a juicio. SEGUNDO.- En consecuencia se condena al demandado Francisco Camacho Millán, a la Pérdida de la Patria Potestad de su hija Michelle Andrea Camacho Galindo, pero subsistiendo la obligación de contribuir a la subsistencia de ésta hasta que cumpla la mayoría de edad. TERCERO.- El ejercicio de la Institución de la Patria Potestad quedará únicamente en favor de la señora Narda Verónica Galindo Hernández, en términos del artículo 415 párrafo I del Código Civil Estadual. CUARTO.- No se hace especial condenación en costas por no estarse en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 141 del Código Procesal Civil en vigor. QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en términos del numeral 118 fracción VI, y al demandado en la forma prevista por el artículo 119 con relación estrecha al 629 dispositivos del Código de Procedimientos Civiles en Sinaloa. Notifíquese personalmente.- Así lo resolvió y firmó el C. Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria Tercera de Acuerdos con que actúa y da fe.

Culiacán, Sin., Ene. 24 de 2012

C. SECRETARIA TERCERA

Lic. Rocío del Carmen Rubio Gión

MYO.9-11

R.No. 10101955

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

LUZ VIRGINIA PEÑUNURI RENTERÍA DE PÉREZ

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 101/2011, formado al juicio ordinario civil, promovido por OLGA NIDIA PRADO SANTIN, en contra de LUZ VIRGINIA PEÑUNURI RENTERÍA y C. OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO DE ESTA MUNICIPALIDAD, por la prescripción positiva de un bien inmueble, se dictó sentencia cuyos puntos resolutivos son como sigue:

Mazatlán, Sinaloa, a veintisiete de febrero de dos mil doce. Visto para pronunciar sentencia definitiva el expediente número 101/2011, relativo al juicio Ordinario Civil que por la prescripción positiva de un bien inmueble, promueve OLGA NIDIA PRADO SANTIN, en contra de LUZ VIRGINIA PEÑUNURI RENTERÍA DE PÉREZ; así como del Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad, y; PRIMERO.- La parte actora probó su acción de prescripción positiva. La demandada LUZ VIRGINIA PEÑUNURI RENTERÍA DE PÉREZ y Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Municipalidad de Mazatlán, Sinaloa, no comparecieron al juicio. SEGUNDO.- Se declara que OLGA NIDIA PRADO SANTIN, ha adquirido la propiedad y el pleno dominio del bien inmueble

consistente en lote de terreno urbano número seis de la manzana ocho, cuartel doce, que se localiza con frente a la calle Río San Lorenzo, esquina con calle Río Baluarte, ubicado en calle Río Baluarte número 809, esquina con calle Río San Lorenzo, colonia Palos Prietos de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, con extensión superficial de 550.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al Norte: 25.00 metros, con lote número diez, propiedad que es o fue de la señora Amelia Peña de Coppel; al Sur, 15.00 metros con calle Río San Lorenzo; al Oriente: 30.00, con calle Río Baluarte y al Poniente: 20.00 metros, con lote número cinco y 10.00 metros con lote número cuatro, con propiedad que es o fue del señor Filemón Romero Murillo, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad, bajo la inscripción número 172, Tomo 259, Sección Primera, de fecha 17 de agosto de 1978. TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia certificada de la misma al Oficial del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este municipio, a fin de que la inscriba y sirva como título de propiedad a la demandante, debiendo cancelarse la inscripción número 172, Tomo 259, Sección Primera, de fecha 17 de agosto de 1978, que relacionada con el inmueble del caso, se refiere a la propiedad de la demandada, LUZ VIRGINIA PEÑUNURI RENTERÍA DE PÉREZ, y que a partir del presente fallo queda extinguida. CUARTO.- No se hace especial condenación al pago de los gastos y costas del juicio. QUINTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la parte actora, términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles y en el domicilio procesal que tiene señalado en el expediente. Mientras que al Oficial Registrador demandado, por haber sido declarado rebelde en los términos de ley, dicha notificación deberá practicarse conforme lo disponen los artículos 112, párrafo tercero, 115, 116 y 627 del ordenamiento procesal invocado. En tanto que a la también accionada LUZ VIRGINIA PEÑUNURI RENTERÍA DE PÉREZ, rebelde por no comparecer al juicio y de quien se ignora el domicilio, la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia deberá hacerse por medio de edictos que deberá publicarse como lo previene el artículo 629, en relación con los numerales 119 y 119 Bis, de la Ley Adjetiva Civil. Así lo resolvió y firma el Licenciado Adolfo Guillermo Otáñez Ramfrez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, ante el Secretario que autoriza y da fe.

La presente notificación se le hace de acuerdo a lo establecido por los artículos 119, 119 bis y 627, del Código Procedimiento Civiles.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 09 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Rogelio Zatarain Zamudio

MYO.9-11-14

R. No. 474940

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Expediente Núm. 273/2012.

FÉLIX NAVA GARCÍA, demanda
Rectificación de su Acta de Nacimiento, por haberse
asentado incorrectamente su nombre como Felicitó
Nava García siendo correcto Félix Nava García.-
Llámesse interesados oponerse rectificación
pudiendo hacerla mientras no cause ejecutoria el
presente fallo.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 15 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Héctor Eduardo García López

MYO.9-11

R. No. 10102688

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,
COSALÁ, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho
a oponerse al Juicio Tramitación Especial por la
Rectificación del Acta de Nacimiento número 09,
(NUEVE), libro 01, levantada el día 18 de febrero
del año 1938, promovido por ANDRÉS FÉLIX
MACHADO, entablado contra Oficial del Registro
Civil 02 (CERO, DOS), de la llama, (Comedero),
Coslá, Sinaloa, asentado Andrés Félix (incorrecto),
debiendo ser lo (correcto) con el que promueve.-
Expediente número 49/2012, pudiendo intervenir en
el negocio cualquiera que sea el estado del mismo
mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Cosalá, Sin., Abr. 11 de 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. María Luisa Otáñez Sarabia

MYO.9-11

R. No. 10102689

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
a oponerse en Juicio Tramitación Especial por
Rectificación de Actas de Matrimonio y
Nacimiento, promovido por: RAMÓN SEVERO
BELTRÁN CERVANTES y ANGELINA PÉREZ
PADILLA, efecto de que se corrija en las referidas
actas el nombre de: Severo Beltrán Cervantes, el
cual es incorrecto y se asiente en su lugar el nombre
correcto, el cual es: Ramón Severo Beltrán
Cervantes, en Exp. No. 2531/2011, quienes tendrán
derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera
que sea el estado del mismo mientras no exista
sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Dic. 14 de 2011

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Evangelina Calderón Ojeda

MYO.9-11

R. No. 10102690

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO
SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derecho
oponerse a Rectificación de Acta de Nacimiento de
ELEAZAR PARRA PACHECO, quien demanda al
Oficial del Registro Civil de la Sindicatura de El
Valle, Mocorito, Sinaloa, por haber asentado
incorrectamente su nombre como Eleazar Parra
Serrano, debiendo ser el correcto Eleazar Parra
Pacheco, asimismo, por asentar incorrectamente el
nombre de su señora madre como Virgen Serrano,
debiendo ser el correcto Virgen Pacheco.
Interesados presentarse antes de que exista
sentencia Ejecutoriada expediente 116/2012.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Mzo. 29 de 2012

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Cosme López Angulo

MYO.9-11

R. No. 10102691

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO
SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derecho
oponerse a Rectificación de Acta de Nacimiento,
promovido por FELIPE RODRÍGUEZ PACHECO,
en contra del Oficial del Registro Civil de San
Benito, Mocorito, Sinaloa, por haber asentado
incorrectamente su nombre como Felipe Rodríguez
Serrano, debiendo ser el correcto Felipe Rodríguez
Pacheco, asimismo se asentó incorrectamente el
nombre de su señora madre como Virgen Serrano,
debiendo ser Virgen Pacheco. Interesados
presentarse a oponerse hasta no existir sentencia
ejecutoriada expediente 115/2012.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Mzo. 29 de 2012

LAC. SECRETARIA PRIMERA

Lic. Reyna Margarita González Pérez

MYO.9-11

R. No. 10102692

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derecho
a oponerse a Juicio de Tramitación Especial de
Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido
por OSCAR OCTAVIO ROJO MEZA, para que en
su Acta de Nacimiento, se asiente su nombre
correcto de Oscar Octavio Rojo Meza y no el
incorrecto de Oscar Rojo Meza; interesados a
oponerse cualquiera sea el estado del mismo,
mientras no exista sentencia ejecutoriada. Exp. No:

79/2012.

ATENTAMENTE

Choix, Sin., Abr. 30 de 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. José Ángel Miranda Navarrete

MYO. 9-11

R. No. 10102454

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 334/2012.

VERONICA MARÍA, MIRIAM GUADALUPE y CARLOS RAMÓN de apellidos VILLAMONTES, demandan Rectificación de Actas de Nacimiento, la primera aparece incorrecto nombre Beronica María Galaviz Montes; en la últimas aparece incorrecto apellido Galaviz, siendo correcto Villa; asimismo aparece incorrecto nombre de su progenitor Ramón Galaviz, siendo correcto Ramón Villa Galaviz.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Abr. 17 de 2012

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

MYO. 9-11

R. No. 10102179

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por C. JULIA MANSILLAS ESPINOZA, donde se asentó incorrectamente el nombre como María Juliana Mancias Espinoza, debiendo ser Julia Mansillas Espinoza, mientras no exista sentencia ejecutoria en expediente 396/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Feb. 29 de 2012

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Lourdes Montoya Medina

MYO. 9-11

R. No. 10102637

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 451/2012

ELVA ROSA LÓPEZ CÁZAREZ, demanda Rectificación de Acta de Nacimiento, aparece incorrecto nombre Elva Rosa Carrasco Cázares, siendo correcto con que promueve; asimismo aparece incorrecto nombre de progenitora Severiana Cázares, siendo el correcto Severina Cázares Castro.- Llámese interesados oponerse a

rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Mzo. 09 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe

MYO. 9-11

R. No. 10101913

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 461/2012

MARÍA MARCELA MARTÍN DEL CAMPO IBARRA, demanda Rectificación de Acta de Nacimiento, aparece incorrecto nombre María Mercedes Martín del Campo Ibarra, siendo correcto con el que promueve.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Abr. 09 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe

MYO. 9-11

R. No. 10101996

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 470/2012

ANTONIN GUZMÁN SERRANO demanda Rectificación Acta de Nacimiento aparece incorrecto su nombre Antonio Guzmán Serrano; asimismo asentó incorrectamente fecha de nacimiento 12 de diciembre de 1975, siendo correcta 12 de septiembre de 1975.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Abr. 12 de 2012

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

MYO. 9-11

R. No. 10101997

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse derecho oponerse Juicio Tramitación Especial Rectificación Acta Nacimiento ANGÉLICA URQUIDIS RÁBAGO, promovido esta misma, efecto asentar nombre correcto como Angélica Urquidiz Rábago y no el incorrecto de Angélica Urquidy Rábago. Expediente 284/2012, quienes tendrán derecho intervenir negocio, cualesquiera sea estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Abr. 12 de 2012

SECRETARIO SEGUNDO*Lic. Carlos Ramón Cazares Zepeda*

MYO. 9-11

R. No. 10102019

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse derecho oponerse Juicio Tramitación Especial Rectificación Acta Nacimiento de FRANCISCO EGUINO BELTRÁN, promovido por este mismo, efecto asentar su fecha de nacimiento correcta que lo es 29 de enero de 1958 y no la incorrecta de 25 de mayo de 1958. Expediente 274/2012, quienes tendrán derecho intervenir negocio, cualesquiera sea estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Abr. 09 de 2012

ELC. SECRETARIO SEGUNDO*Lic. Carlos Ramón Cázares Zepeda*

MYO. 9-11

R. No. 10102020

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse derecho oponerse Juicio Tramitación Especial Rectificación Acta Nacimiento de HORACIO VALENZUELA LÓPEZ, promovido por este mismo, efecto asentar su fecha de nacimiento correcta que lo es 30 de abril de 1946 y no la incorrecta que lo es 30 de octubre de 1946. Expediente 162/2012, quienes tendrán derecho intervenir negocio, cualesquiera sea estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Feb. 28 de 2012

ELC. SECRETARIO SEGUNDO*Lic. Carlos Ramón Cázares Zepeda*

MYO. 9-11

R. No. 10102021

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derecho a oponerse a Juicio de Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por SUSANA LERMA MENDOZA, para que en su acta de nacimiento se asiente su nombre correcto de Susana Lerma Mendoza y no el nombre incorrecto de Susana Lerma Vega, así como también se asiente el nombre correcto de su señora madre Ambrocía Mendoza Vega y no la incorrecta de Ambrocía Vega; interesados a oponerse cualquiera

sea el estado del mismo, mientras no exista sentencia ejecutoriada. Exp. No. 67/2012.

ATENTAMENTE

Choix, Sin., Abr. 19 de 2012

ELC. SECRETARIO DE ACUERDOS*Lic. José Ángel Miranda Navarrete*

MYO. 9-11

R. No. 10008051

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento promovido por MAYRA OTILIA ALMADA VELARDE, por haberse asentado incorrectamente su nombre como Myra Otilia Almada Velarde, debiendo ser su nombre correcto y completo Mayra Otilia Almada Velarde. Quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente 223/2012.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 26 de 2012

LAC. SECRETARIA PRIMERA*Lic. Susann Sofía Meléndrez Gil*

MYO. 9-11

R. No. 418284

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Actas de Matrimonio y Nacimiento, promovido por ISABEL JUDITH ARMENTA VALDEZ, BLANCA GRISELDA, JOSÉ DE JESÚS Y MARCO ANTONIO de apellidos BURBOA ARMENTA, la primera, a fin de asentar en su acta de matrimonio su nombre correcto como Isabel Judith Armenta Valdez y no el incorrecto Judith Armenta Valdez, y a los restantes, se asiente en sus actas de nacimiento los nombres correctos de sus padres como Antonio Efraín Burboa Talamante e Isabel Judith Armenta Valdez, en lugar de Antonio Burboa Talamante, Antonio Efraín Burboa y Antonio Burboa y Judith Armenta Valdez y Judith Armenta de Burboa, expediente 568/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 20 de 2012

C. SECRETARIO PRIMERO*Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo*

MYO. 9-11

R. No. 418251

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.**

EDICTO

Expediente Núm. 540/2012.

MARIO ALBERTO ANDRADE ZAMBADA, demanda Rectificación de su Acta de Nacimiento, por haberse asentado incorrectamente su nombre como Mario Alberto Andrade Galván, siendo correcto Mario Alberto Andrade Zambada.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo hacerla mientras no cause ejecutoria el presente fallo.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 22 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Ma. Guadalupe Valdez León

MYO. 9-11

R. No. 10101949

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Defunción No. 127 del C. ISAC AMADOR MORONES, que promueve por su propio derecho, la C. NICOLASA OROZCO AGUILAR, en contra del C. Oficial del Registro Civil número 001 de Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, los datos de la cónyuge el nombre de la suscrita María Nicolasa Orozco Aguilar y se asiente dicho documento el nombre correcto de Nicolasa Orozco Aguilar. Acudir expediente 240/2012, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 10 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Karla Patricia Zatarain Delgado

MYO. 9-11

R. No. 10102049

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento No. 01436 del C. DANIEL VELA LEÓN, que promueve por su propio derecho en contra del C. Oficial del Registro Civil número 07 de Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, el nombre de los padres del suscrito, los cuales se asentaron incorrectamente como María del Socorro León y/o María del Socorro y Dr. Carlos Vela Lugo León debiendo ser los correctos María del Socorro León Escobar y Dr. Carlos Vela Lugo. Asimismo, se corrija el lugar de nacimiento del mismo, que aparece

incorrecta como en esta Ciudad debiendo ser el correcto Culiacán, Sinaloa. Así también, se asiente la fecha de nacimiento del suscrito, la cual se asentó incorrectamente como 11 de mayo de 1978, debiendo ser la correcta 11 de octubre de 1978. Acudir expediente 638/2012, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 13 de 2012

LA SECRETARIA TERCERA

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García

MYO. 9-11

R. No. 10102059

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,
COSALÁ, SINALOA.**

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse al Juicio Tramitación Especial por la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00326, libro 01, levantada en fecha 08 de octubre 1966, promovido por JOSÉ RAMÓN ACOSTA CORRALES, entablado en contra del Oficial del Registro Civil 01, de Cosalá, Sinaloa, asentado como nombre del padre Rafael Acosta (incorrecto), debiendo ser lo (correcto) José Rafael Acosta Trujillo, y como nombre de la madre Trinidad Corrales de Acosta (incorrecto), debiendo ser María Trinidad Corrales.- Expediente número 37/2012, pudiendo intervenir en el negocio cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Cosalá, Sin., Mzo. 15 de 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. María Luisa Otáñez Sarabia

MYO. 9-11

R. No. 10102060

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,
COSALÁ, SINALOA.**

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse al Juicio Tramitación Especial por la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00021 (veintiuno), libro 01, fecha de registro el día 12 doce del mes de junio del año 1968 mil novecientos sesenta y ocho, promovido por MARÍA SARA MADUÑO MEZA, entablado en contra del Oficial del Registro Civil 003 (cero, cero, tres), de San José de las Bocas, Cosalá, Sinaloa, asentado María Sara Meza Madueña, (incorrecto), debiendo ser lo correcto con el que promueve.- Asimismo asentar el nombre correcto del padre como Jesús Madueño Félix.- Expediente número 14/2012, pudiendo intervenir en el negocio cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Cosalá, Sin., Ene. 30 de 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. María Luisa Otáñez Sarabia

MYO. 9-11

R. No. 10101892

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial Rectificación de Acta de Matrimonio, promovido por: JESÚS FELÍCITAS MEZA MEDINA, para efecto de que se corrija en la referida acta el nombre de él: Manuel Vizcarra Ochoa, el cual es incorrecto y se asiente en la referida acta el nombre correcto, el cual es: Manuel Vizcarra, en Exp. No. 334/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 08 de 2012

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Iván Renault Vega

MYO. 9-11

R. NO. 10063866

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse a Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento promovido por: LUIS DAVID SÁINZ GARCÍA, a efecto de que se corrija el nombre de Luís David Yain García, el cual es incorrecto y se asiente en su lugar el nombre correcto, el cual es: Luís David Sainz García, en Exp. No. 411/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 13 de 2012

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Evangelina Calderón Ojeda

MYO. 9-11

R. NO. 10063865

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp: 283/2012

JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ BELTRÁN Y MARGARITA MARÍA GUEVARA ROSALES, demanda Rectificación Acta de Matrimonio, aparece incorrecto nombre de la contrayente Margarita Guevara Rosales, siendo correcto con el que promueve.- Llámese interesados oponerse a rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Mzo. 21 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe

MYO. 9-11

R. NO. 10063762

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por C. BLANCA LUCILA, MARÍA ISABEL, LOURDES KARINA, EVANGELINA Y PATRICIA ANDREA todos de apellidos COTA COTA, donde se asentó incorrectamente en el apartado de nuestro padre como, José Edras Cota Sánchez, José Edraz Cota Sánchez, José Hedraz, debiendo ser José Edraz Cota Sánchez, asimismo en acta de nacimiento se asentó incorrectamente, el nombre como María Angelina Eva Cota Cota, debiendo ser María Angelina Eva Cota Leyva, mientras no exista sentencia ejecutoria en Expediente 1850/2011.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Feb. 29 de 2012

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María Lourdes Montoya Medina.

MYO. 9-11

R. NO. 10063864

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por C. DIONICIO CAMACHO GUTIÉRREZ, donde se asentó incorrectamente el nombre como Eleonicio Camacho Gutiérrez, debiendo ser Dionicio Camacho Gutiérrez, mientras no exista sentencia ejecutoria en Expediente 215/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Feb. 7 de 2012

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Arreguín Moreno

MYO. 9-11

R.No. 10063863

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por C. MANUEL DE JESÚS CORRAL CALDERÓN, donde se asentó incorrectamente como Manuel de Jesús Corral Mendoza, debiendo ser Manuel de Jesús Corral Calderón, mientras no exista sentencia ejecutoria en Expediente 427/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Mzo. 05 de 2012

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a Juicio Intestamentario a bienes del extinto SAMUEL FERNANDO ARCE MONTES y/o SAMUEL FERNANDO ARCE, interesados presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios en expediente número 96/2012, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 30 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Ma. Guadalupe Valdez León

ABR. 30 MYO. 11-21

R. No. 10101455

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a Juicio Intestamentario a bienes del señor AMANCIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, interesados presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios en expediente número 594/2012, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 22 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Ma. Guadalupe Valdez León

ABR. 30 MYO. 11-21

R. No. 10101457

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a Juicio Intestamentario a bienes del señor RAMÓN AUDELO AMPARO, interesados presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios en expediente número 575/2012, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 22 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Ma. Guadalupe Valdez León

ABR. 30 MYO. 11-21

R. No. 10101529

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de el señor ALFONSO BARRAZA QUINTANA, quien falleció en

Culiacán, Sinaloa el día 18 dieciocho del mes de enero del año 2012 dos mil doce, otorgo disposición testamentaria para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 317/2012.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 20 de 2012

LA SECRETARIA TERCERA

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García

ABR. 30 MYO. 11-21

R. No. 10101530

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD
DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA
PLANTA ALTA DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL
ESTADO.**

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO FABIÁN MOROYOQUI CASTRO y/o FRANCISCO FABIÁN MOROYOQUI, quien se ostentaba con dichos nombres, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 447/2012, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 26 de 2012

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

ABR. 30 MYO. 11-21

R. No. 417138

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOLEDAD VICTORIA NAKAMICHI GURROLA y/o SOLEDAD VICTORIA NAKAMICHI G. y/o SOLEDAD NAKAMICHI GURROLA y/o SOLEDAD VICTORIA NAKAMICHI GURROLA DE GONZÁLEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 408/2012, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 21 de 2012

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA

INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero

ABR. 30 MYO. 11-21

R. No. 10101864

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR**

ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMUCHIL, SINALOA**EDICTO**

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por EDUARDO MEDINA MEDINA a bienes de MARÍA LUISA MEDINA MEZA Y JESÚS MANUEL MEDINA GUERRERO, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en expediente número 385/2012, dentro del termino de treinta días, contados a partir de la ultima publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Mzo. 28 de 2012

EL C. SECRETARIO PRIMERO*Lic. José Luis Soto Aguilar*

ABR. 30 MYO. 11-21

R. No. 10102250

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de la señora CELIDA GALLARDO GASTÉLUM, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del termino de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 768/2012.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 24 de 2012

LA SECRETARIA TERCERA*Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García*

ABR. 30 MYO. 11-21

R. No. 10102168

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de la señora ELENA CÁRDENAS BASTIDAS y/o ELENA CÁRDENAS, quien falleció en Culiacán, Sinaloa el día 08 ocho del mes de febrero del año 1988 mil novecientos ochenta y ocho, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1527/2011.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 17 de 2012

LA SECRETARIA TERCERA*Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García*

ABR. 30 MYO. 11-21

R. No. 10102141

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse a las diligencias en Vía de Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam),

promovidas ante este Juzgado, bajo expediente número 45/2012, promovido por ROSARIO GUADALUPE MICHEL SÁNCHEZ, a fin de acreditar la posesión de los bienes inmuebles consistentes en Lotes de terreno rústicos en forma de polígono, el primero: con una superficie de 19,121.972, metros cuadrados, ubicado en San Francisquito, sindicatura de Villa Unión, municipio de Mazatlán, Sinaloa; con las siguientes medidas y colindancias al Norte: mide 103.06 metros y colinda con canal o Héctor Farías Torres; al Sur: mide 84.57 metros, y colinda con terreno libre; al Oriente: mide 183.23 metros y colinda con canal o Héctor Farías Torres; y al Poniente: mide 291.01 metros y colinda con ejido El Habalito; y el segundo: con una superficie de 19,139.324 metros cuadrados, ubicado en San Francisquito, sindicatura de Villa Unión municipio de Mazatlán, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 88.24 metros y colinda con canal o Héctor Farías Torres; al Sur: mide 155.09 metros y colinda con canal o Héctor Farías Torres; al Oriente: mide 137.99 metros y colinda con canal o Héctor Farías Torres; y al Poniente: mide 309.26 metros y colinda con ejido El Habalito.

Asimismo, se le hace saber al público que las fotografías y plano de localización del inmueble de referencia se encuentran expuestos en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Feb. 27 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL*Lic. Rogelio Zatarain Zamudio*

ABR. 20-30 MYO. 11

R. No. 472773

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho en el Juicio Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam), promovido por ARMANDO CARLÓN CASTRO, en el expediente número 231/2012, con el objeto de acreditar la posesión de dos lotes de terreno, ubicado en calle 06, entre Avenida del Sol y Boulevard Aceitunas #77, en el Fraccionamiento Delicias de esta Ciudad, marcados como lote #24 y 26, con una superficie de 200.00 metros cuadrados cada uno, con una construcción de 76.80 M2, mismos que se localizan bajo las siguientes medidas y colindancias: Lote #24.- al Norte: mide 08.00 metros y colinda con lote #23; al Sur: mide 08.00 metros y colinda con calle 06; al Oriente: mide 25.00 metros y colinda con lote #22 y al Poniente: mide 25.00 metros y colinda con lote 26 y lote #26.- al Norte: mide 08.00 metros y colinda con lote #25; al Sur: mide 8.00 metros y colinda con Calle 06; al Oriente: mide 25.00 metros y colinda con lote #24 y al Poniente: mide 25.00 y colinda con lote #28.

Concordia, Sin., Feb. 28 de 2012
 L.A.C. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz
 ABR. 20-30 MYO. 11 R. No. 472092

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
 intestamentario a bienes de los señores
 MARTINIANO y CARLOS ambos de apellidos
 MENDOZA ACOSTA, quienes fallecieron en La
 Higuera El Salado, Culiacán, Sinaloa el día 14
 catorce del mes de Marzo del año 2009 dos mil
 nueve y en El Salado, Culiacán, Sinaloa, el día 27
 veintisiete de Julio de 1989 mil novecientos ochenta
 y nueve otorgaron disposición intestamentaria
 para que se presenten a deducir y justificarlos
 dentro del término de treinta días a partir de la
 última publicación del edicto, expediente número
 963/2009.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 01 de 2012
 EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Ignacio Alvarez Lafarga.
 ABR. 20-30 MYO. 11 R. NO. 10101740

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
 Intestamentario a bienes de: FRANCISCO RUBÉN
 BAUTISTA y/o RUBÉN BAUTISTA VALLEJO y/o
 RUBÉN BAUTISTA, presentarse deducirlos y
 justificarlos dentro del término de treinta días a partir
 de la ultima publicación del edicto, Exp. No. 490/
 2012.

Culiacán, Sin., Mzo. 21 de 2012
 SECRETARIA TERCERA
Lic. Rocío del Carmen Rubio Gión
 ABR. 20-30 MYO. 11 R. NO. 10101734

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
 DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a
 Juicio Intestamentario a bienes del extinto
 DEMETRIO VEGA VEGA, interesados presentarse
 a deducir y justificar hereditarios en expediente
 número 392/2012, término improrrogable de treinta
 días a partir de la ultima publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 05 de 2012
 EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Héctor Eduardo García López.
 ABR. 20-30 MYO. 11 R. NO. 10101735

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO
 JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a
 Juicio Intestamentario a bienes del extinto PEDRO
 ABEL REYES QUINTERO, interesados presentarse
 a deducir y justificar derechos hereditarios en
 expediente número 506/2012, término improrrogable
 treinta días a partir de hecha la última publicación
 de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 15 de 2012
 LA SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Ma. Guadalupe Valdez León
 ABR. 20-30 MYO. 11 R. No. 10101686

EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario,
 promovido por CRÉDITO INMOBILIARIO, S.A.
 DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO
 MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra
 de SÁNCHEZ SÁNCHEZ ADRIANA, Expediente
 425/2007. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo
 Civil del Distrito Federal, en fecha veintiocho de
 marzo del año dos mil doce: dictó un auto que en lo
 conducente dice: «se ordena sacar a pública
 subasta en Primera Almoneda, el bien consistente
 en la casa habitación ubicada en el lote cuarenta y
 tres, Manzana Uno calle Cerrada del Huerto, número
 cinco mil cuatrocientos diecinueve,
 Fraccionamiento Rincón Santa Rosa, en Culiacán,
 Sinaloa, sirviendo como postura la cantidad de
 SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.
 , para intervenir en la subasta deberán los
 licitadores previamente consignar mediante billete
 de depósito una cantidad igual por lo menos al diez
 por ciento efectivo del valor del bien, sin cuyo
 requisito no serán admitidos, debiéndose publicar
 los edictos por dos veces de siete en siete días
 hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual
 plazo, en los tableros de avisos de éste juzgado, en
 los de la Tesorería del Distrito Federal y en el
 Periódico La Jornada. Y toda vez que el bien materia
 de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de
 éste juzgado líbrese exhorto al Juez competente en
 Culiacán, estado de Sinaloa, a efecto que en auxilio
 de las labores de éste Juzgado realice las
 publicaciones de los edictos respectivos en los
 lugares de costumbre que la legislación de la entidad
 así lo establezca, concediéndose a Juez exhortado
 el término de seis días más en razón de la distancia.
 Para que tenga verificativo la audiencia de remate
 en Primera Almoneda se señalan las once horas del
 treinta y uno de mayo del año en curso».

México, D.F., Abr. 10 de 2012
 L.A.C. SECRETARIA DE ACUERDOS «A»
Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes
 ABR. 20 MYO. 11 R. No. 10101875